	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 1 de 62

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER- en cumplimiento de lo señalado en el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora el siguiente formato de estudios previos:

FECHA	
10	2025

SELECCIÓN ABREVIADA POR MEDIO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO




1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 1, Decreto 1082 de 2015)

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER-, mediante Acuerdo No. 005 del 26 de abril de 2024, aprobó el Plan de Acción Institucional 2024–2027 “Risaralda: Un paraíso biodiverso en el corazón de Colombia”, el cual en su línea estratégica “Gobernanza, educación y ordenamiento ambiental” incluyó el Programa No. 5.3299 “Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible” y el proyecto 5.1 “Modernización de la Institucionalidad Ambiental” cuya Actividad 1 es el “Fortalecimiento de la infraestructura y tecnologías de la información” y su subactividad No. 1 se define como “Implementar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI”, cuyo objetivo específico es mejorar la gestión de las Tecnologías de la Información para apoyar el modelo estratégico y operativo de la Entidad.

La Política de Gobierno Digital (PGD), actualizada mediante el Decreto 767 de 2022, es la estrategia fundamental del Gobierno Nacional que busca la transformación digital pública. Su objetivo primordial es impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público mediante un Estado proactivo, confiable, articulado y colaborativo. La Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER), como entidad pública, es un sujeto obligado a dar cumplimiento a esta política. La implementación de la PGD en la CARDER no es una opción discrecional, sino un imperativo estratégico y normativo que requiere un trabajo continuo para asegurar resultados sostenidos y un impacto positivo en los usuarios de la Corporación.

La implementación de la Política de Gobierno Digital en la CARDER es indispensable debido al marco normativo que rige la administración pública colombiana. La CARDER, como parte de la administración pública, debe alinearse con la PGD. Esta política se integra directamente con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual la Corporación adoptó mediante el Acuerdo del Consejo Directivo 004 de 2018. La alineación del MIPG, que dirige la planeación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de la gestión pública, con la PGD es esencial para generar valor público y resolver las necesidades de los ciudadanos. Así, el principio de Legalidad Tecnológica es un pilar fundamental de esta implementación, buscando que el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para la prestación de servicios y trámites cumpla cabalmente con la Constitución, la Ley y los reglamentos. Esto incluye normativa específica como la Ley 962 de 2005 sobre el intercambio de información entre entidades y la Ley 1581 de 2012 para la protección de datos personales.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 2 de 62

La CARDER tiene la obligación de liderar la Gestión Estratégica con Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de TI (PETI). El PETI V.3 de la CARDER (2024–2027) es el instrumento formal que documenta esta estrategia y su alineación con la PGD.

Desde una visión técnica y estratégica, la implementación de la PGD impulsa la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado. Esto se logra mediante la articulación de la estrategia, la gestión y operación, y la tecnología e información, un proceso guiado por el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial (MRAE).

El subproceso de Tecnologías de la Información de la CARDER tiene como misión explícita gestionar integralmente las tecnologías, prestando servicios adaptados e implementando soluciones efectivas que contribuyan a los objetivos estratégicos, en el marco de la política de Gobierno Digital. La estrategia de TI de la CARDER para 2024-2027 busca apoyar la transformación digital mediante un portafolio de proyectos alineado con las metas de la alta dirección.


La PGD se materializa a través de cuatro habilitadores transversales:

1. **Arquitectura:** Habilita el fortalecimiento institucional mediante el enfoque de arquitectura empresarial (AE) para gestionar la TI. La AE permite a la CARDER trazar una hoja de ruta de transformación.
2. **Seguridad y Privacidad de la Información:** Crucial para resguardar los datos, disminuir vulnerabilidades y generar confianza en la ciudadanía. La Política Integral de la CARDER ya declara su compromiso con preservar la integralidad, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de los activos de información mediante la gestión del riesgo de seguridad digital.
3. **Cultura y Apropiación:** Fortalecer las competencias y capacidades de los funcionarios y usuarios para el uso efectivo de las TIC.
4. **Servicios Ciudadanos Digitales:** Enfocados en mejorar la interacción Estado-Ciudadano, proveyendo servicios digitales de confianza y calidad.

Además, la PGD se centra en tres líneas de acción fundamentales para la CARDER: Desarrollar servicios y procesos inteligentes, Tomar decisiones basadas en datos y Consolidar un Estado abierto. Esto implica entender los datos como un activo estratégico, promoviendo su explotación y analítica para soportar la toma de decisiones, y garantizar la interoperabilidad para un intercambio de información eficiente y seguro entre entidades públicas.

La CARDER ha demostrado avances significativos, lo que indica un reconocimiento de la necesidad de la transformación digital. La Corporación ya cuenta con un PETI actualizado para el periodo 2024-2027 y ha estructurado su subproceso de TI en tres ejes: Gestión Estratégica y de Proyectos, Gestión de Infraestructura y Servicios, y Gestión de Datos e Información.

Entre los esfuerzos notables, la CARDER fue pionera en la adopción inicial del protocolo IPv6 en 2020, con el fin de lograr una plataforma tecnológica más segura, confiable y a la vanguardia. Además, la Corporación ha trabajado en el habilitador de Uso y Apropiación, mediante la elaboración de una estrategia en 2023 y su actualización en 2024, evidenciando que la brecha digital en la comunidad CARDER es muy baja.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 3 de 62

Sin embargo, a la luz de los lineamientos de la PGD, persisten desafíos que requieren trabajo continuo para garantizar el cumplimiento normativo y la eficacia técnica. Algunas debilidades identificadas incluyen:


1. **Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI):** La implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) se encuentra en un estado inicial en la Corporación. Esto es una brecha crítica que debe abordarse urgentemente, especialmente porque la política exige un programa robusto de seguridad digital y la CARDER debe garantizar la protección de sus datos misionales.
2. **Documentación y Gobernanza:** Teniendo en cuenta lo amplio de la PGD, algunos de los procesos, procedimientos y políticas de TI requieren documentarse y/o actualizarse. Además, existe una falta de seguimiento y control a través de herramientas de gestión y análisis de información para la toma de decisiones basada en datos.
3. **Estructura Organizacional:** El área de TI no está establecida como un proceso que dependa de la dirección general, se ha diseñado una estructura condensada orientada al logro estratégico. Es necesario continuar las gestiones para asegurar la capacidad institucional y los recursos humanos idóneos.

La PGD y el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial (MRAE) ofrecen precisamente la ruta metodológica (MAE, MGGTI, MGPTI) y las herramientas para cerrar estas brechas, transformando las capacidades institucionales. La importancia de implementar la Política de Gobierno Digital en la CARDER radica en su doble propósito: garantizar el cumplimiento normativo obligatorio (Decreto 767 de 2022, MIPG, Leyes de protección de datos) y lograr la transformación digital estratégica para generar mayor valor público.

La Arquitectura Empresarial es una práctica iterativa que no finaliza con la aprobación de un plan, sino que requiere una implementación constante y evolutiva. A pesar de los esfuerzos realizados en los últimos años, la implementación requiere el trabajo continuo para resolver deficiencias como el estado inicial del MSPI, la falta de documentación de procesos clave y la plena adopción de decisiones basadas en datos.

La implementación de la Política de Gobierno Digital es entonces un imperativo legal y técnico, que busca impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y generar valor público a través de la transformación digital del Estado. Dado que la PGD se articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y se estructura en torno a habilitadores transversales como Arquitectura y Seguridad, su cumplimiento y el desarrollo de sus detallados lineamientos y estándares a través de la construcción de los artefactos necesarios, resultan ser ejercicios estratégicos y complejos. Para asegurar la efectividad en este proceso de fortalecimiento institucional y optimizar el tiempo de adopción, se requiere una solución técnica que permita llevar a la práctica la función de seguimiento, evaluación y control de la gestión, centralizando las evidencias y facilitando la toma de decisiones basada en datos.

La adquisición de un software especializado para la adopción y el seguimiento de la Política de Gobierno Digital (PGD), es esencial para optimizar el tiempo de adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en lo que respecta al componente digital, garantizando la eficiencia, la transparencia y el cumplimiento del robusto marco normativo colombiano.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 4 de 62

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) provee lineamientos, guías y estándares que son requisitos mínimos que todos los sujetos obligados deben cumplir para el desarrollo de la PGD. Una herramienta tecnológica que apoye la Adopción de la Política de Gobierno Digital sería muy útil para sistematizar y verificar este cumplimiento, esto, desde el entendido que la herramienta **permita el análisis y diagnóstico en tiempo real** del estado de la PGD, evaluando detalladamente los **93 lineamientos**, subcriterios, criterios, logros, habilitadores transversales, componentes y objetivos, asegurando que la entidad pueda medir y validar el cumplimiento con la última ponderación del marco de referencia exigido por MinTIC y la Ley.

La adquisición del software se justifica legalmente al permitir a la entidad honrar principios rectores del Gobierno Digital:


- **Legalidad Tecnológica:** Asegura que el uso de las TIC para la prestación de servicios y trámites dé cabal cumplimiento a la Constitución, la Ley y los reglamentos. La capacidad de la herramienta para gestionar la documentación y evidencias y asegurar el cumplimiento normativo es fundamental.
- **Transparencia y Acceso a la Información:** El software apoya la consolidación de un Estado Abierto, lo que garantiza el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 (Transparencia y Acceso a la Información Pública).
- **Confianza y Seguridad Digital:** El principio de Confianza exige el cumplimiento de disposiciones que permitan la garantía de la seguridad digital y la protección de datos. Un software especializado puede incorporar las políticas y estándares para la gestión y gobernabilidad de TI en temas de seguridad, alineándose con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI).

Desde la perspectiva técnica, el software es una inversión estratégica que permite materializar las transformaciones requeridas por la PGD y el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial (MRAE) de MinTIC, acelerando y mejorando la eficiencia en la gestión de la Política de Gobierno Digital.

La implementación de la PGD es un ejercicio complejo que involucra el MRAE, el Modelo de Gestión y Gobierno de TI (MGGTI), y el Modelo de Gestión de Proyectos de TI (MGPTI). El software proporciona una solución técnica para acelerar esta adopción gracias a que estas herramientas facilitan la optimización de Tiempos y Recursos al proporcionar un diagnóstico en tiempo real, la identificación y cierre de brechas tecnológicas y operativas al contrastar la situación actual con la situación objetivo definida por la Arquitectura Empresarial. Este proceso manual de diagnóstico y rastreo de evidencias es, de otra manera, extenso y propenso a errores.

Una herramienta tecnológica facilita la carga y gestión de evidencias y documentos que validan el cumplimiento de los objetivos y lineamientos de la política. Esto mitiga problemáticas relacionadas con la falta de documentación y actualización de procesos y políticas de TI.

El software incluye un algoritmo matemático para calcular el porcentaje de avance de la implementación de la PGD, lo que es fundamental para el monitoreo. Al proporcionar esta visibilidad y control, el software contribuye a cumplir con los indicadores del Plan de Desarrollo Institucional e incrementa el Índice de Gobierno Digital de la entidad.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 5 de 62

Igualmente, la adquisición de una herramienta especializada permite a la entidad fortalecer las capacidades requeridas por los habilitadores de la PGD:

- **Arquitectura (MRAE):** El software facilita la gestión de la arquitectura empresarial al ayudar a la entidad a trazar una hoja de ruta que se lleva a la práctica en la transformación institucional. El MRAE es la herramienta que orienta el desarrollo de las arquitecturas empresariales, siendo el objetivo del software generar los artefactos necesarios de la PGD.
- **Toma de Decisiones Basada en Datos:** Una de las líneas de acción de la PGD es Tomar decisiones basadas en datos. El software incluye capacidades avanzadas de análisis, planeación y monitoreo, y utiliza Inteligencia de Negocios (Business Intelligence) para implementar tableros de control que permiten evaluar el avance de la política y tomar acciones informadas. Entender los datos como un activo estratégico es fundamental para esto.
- **Servicios y Procesos Inteligentes:** El software apoya la línea de acción de desarrollar servicios y procesos digitales automatizados, al facilitar la integración de arquitecturas tecnológicas interoperables y la automatización de procesos administrativos y operativos.

La adquisición de una licencia de software para implementar la política de Gobierno Digital es una obligación legal para las entidades públicas, de acuerdo con el Plan de Transformación Digital y su marco normativo. La normativa colombiana exige que las entidades del Estado incorporen tecnologías que fortalezcan la eficiencia, transparencia y accesibilidad en la gestión pública.

Este deber se sustenta en diversas disposiciones, entre ellas:

Ley 1712 de 2014 (Transparencia y Acceso a la Información): garantiza el derecho ciudadano a la información pública, incluso en plataformas digitales.

Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo): fomenta el uso de medios electrónicos en trámites y procesos administrativos.


Ley 1341 de 2009 (Ley TIC): establece la obligación estatal de usar tecnologías que aseguren servicios eficientes y accesibles.

Política de Gobierno Digital: orienta la modernización de la administración pública mediante la adopción de sistemas tecnológicos, especialmente para garantizar rendición de cuentas.

Ley 80 de 1993 (Contratación Estatal): regula la adquisición de bienes y servicios bajo principios de transparencia, economía y eficiencia, lo que implica que la compra de la licencia debe realizarse mediante procesos de contratación pública.

Ahora bien, como parte del proyecto, se planea además la contratación de al menos 250 horas de asesoría especializada para la configuración, parametrización y alimentación del producto a adquirir, a efectos que este pueda generar todos los artefactos esperados, en especial en lo que se refiere a los tres modelos del MRAE: Modelo de Arquitectura Empresarial, Modelo de Gestión de Gobierno de TI y Modelo de Gestión de Proyectos de TI.

La contratación de servicios especializados para la parametrización, configuración y alimentación del software se justifica en la obligatoriedad de la CARDER de cumplir con la Política de Gobierno Digital

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 6 de 62

y sus marcos asociados, lo cual requiere una implementación precisa que solo el personal experto puede garantizar.

El MRAE (que incluye el MAE, MGGTI, y MGPTI) es el instrumento principal para implementar el habilitador de Arquitectura de la Política de Gobierno Digital. Los lineamientos definidos en estos modelos son los requerimientos mínimos que los sujetos obligados deben cumplir. El software está diseñado para evaluar y diagnosticar el estado de implementación de la PGD, analizando los 93 lineamientos definidos por MinTIC.


La parametrización de 250 horas es indispensable porque:

- Los proyectos de TI deben estructurarse y ejecutarse cumpliendo cabalmente con la ley, directrices, estándares y normas emitidas por el Estado (lineamiento MGPTI.LI.CES.01). Un software que no se encuentre debidamente configurado corre el riesgo de mapear incorrectamente las evidencias institucionales, llevando a reportes de cumplimiento falsos o incompletos ante entidades como el DAFP (FURAG).
- El acompañamiento especializado es necesario para garantizar que la adquisición de tecnología se gestione estratégicamente y cumpla con procedimientos documentados, incluyendo los Acuerdos Marco de Precio (AMP) y las regulaciones de Colombia Compra Eficiente (IAD/SDA), asegurando la transparencia y eficiencia en el uso de recursos públicos. La experticia externa reduce riesgos operativos y técnicos asociados a la implementación de soluciones tecnológicas complejas.
- La correcta parametrización del software garantiza que la implementación cumpla con principios de eficiencia, transparencia y seguridad exigidos por el Decreto 676 de 2022 y la PGD.

La PGD y el MRAE exigen la generación de evidencias (documentos, entregables o artefactos) que muestren la aplicación de los lineamientos. La configuración inicial del software debe adaptar la herramienta a la realidad operacional de la CARDER para que pueda cargar y gestionar estas evidencias de forma trazable. (La trazabilidad es la capacidad de rastrear un elemento del proyecto hasta otros elementos relacionados, incluyendo requerimientos y documentación. El software, una vez parametrizado, debe automatizar esta trazabilidad, que es un requisito clave para el análisis y gestión de requerimientos de software).

Igualmente, la complejidad de la Arquitectura Empresarial (AE) y la necesidad de superar las deficiencias internas de la CARDER en la gestión de TI, como la falta de seguimiento y control a través de herramientas de gestión y análisis de información, requieren la adaptación del software, asegurando que este genere los artefactos esperados, superando las limitaciones de la capacitación interna.

El MAE facilita la articulación entre la estrategia, la gestión y operación, y la tecnología e información. La configuración del software requiere que se "alimente" la herramienta con los modelos y análisis específicos de la CARDER, por ejemplo, la Arquitectura Institucional, como base de todo ejercicio de AE (ya que define el modelo operativo institucional, los procesos, el catálogo de servicios, y la situación actual vs. Objetivo), requiere para su definición una parametrización de la herramienta a fin que esta relacione artefactos complejos como el Catálogo de Procesos, la Matriz de servicios y procesos, y el Catálogo de brechas (que compara el estado actual y el objetivo).

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 7 de 62

Por su parte, la Arquitectura de Información y Sistemas de Información debe definir el Modelo de Información Institucional para una vista coherente de la información y habilitar los requerimientos de la Arquitectura Institucional. La Arquitectura de Sistemas de Información permite planear y diseñar los sistemas que habilitan el cumplimiento de las funciones. La asesoría especializada es crucial para la selección de Modelos y Herramientas de la industria y las mejores prácticas.

Igualmente, la Arquitectura de Tecnología y Seguridad deben articularse y definirse con base en los requerimientos de seguridad. El análisis de brechas de seguridad y la definición de la arquitectura física y lógica (capas, servidores, servicios) requiere una granularidad técnica que solo la parametrización experta puede traducir en métricas medibles por el software.

Situación análoga se presenta con los modelos de gestión de gobierno de TI y el modelo de gestión de proyectos de TI, modelos en los que se requiere una parametrización y configuración del producto a fin que refleje la realidad de la Corporación y así pueda generar los artefactos esperados y requeridos.

El acompañamiento especializado no solo representa un servicio técnico de puesta en producción, sino que se debe constituir como un proceso de apoyo estratégico y técnico requerido para adaptar, configurar y alimentar la compleja estructura del MRAE dentro del software. Esto transforma el producto de una simple licencia en un sistema funcional capaz de generar los artefactos, diagnósticos y trazabilidad exigidos por la PGD, facilitando el cierre de las brechas operacionales de la CARDER y garantizando el cumplimiento del marco legal del Estado colombiano.

Para establecer una aproximación a la cantidad de horas requeridas para desarrollar el proceso de parametrización y configuración de productos, la CARDER adelantó varios ejercicios diagnósticos, que permitieron establecer el porcentaje de avance en el desarrollo de los diversos artefactos, con corte a 30 de septiembre de la presente vigencia, así como el análisis de otros procesos contractuales con objetos similares en otras entidades públicas.

Resultado del análisis diagnóstico se determinó que la CARDER presenta un avance promedio del 33% en la implementación del MRAE, reflejando grandes diferencias entre los tres modelos evaluados:

Modelo de Gestión de Gobierno de TI: Es el más avanzado, con logros en estrategia (PETI, catálogo de servicios), gestión de servicios (mesa y procesos de mantenimiento) y gestión de información (datos abiertos, directorio de sistemas). Sin embargo, las áreas de seguridad y gobierno de TI aún tienen rezagos importantes.

Modelo de Proyectos de TI: Solo muestra progreso en planeación y definición estratégica (metodología, requerimientos, plan de gestión). Las fases de ejecución, control y cierre carecen de avances, evidenciando falta de implementación real.

Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial (MAE): Es el más débil, con avances parciales en arquitectura institucional y de tecnología, y nulos en información y seguridad. Esto demuestra la ausencia de un esfuerzo formal para estructurar la arquitectura empresarial.

Artefactos de la Política de Gobierno Digital:



PROCESO ASESORÍA JURÍDICA

Código: FO-12-15

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Versión: 15

Página: 8 de 62

MARCO	MODELO	DOMINIO	ENTREGABLE	PLANEAR	AVANCE
MARCO DE REFERENCIA DE LA ARQUITECTURA EMPRESARIAL	MAE	Arquitectura Institucional	Estimación financiera y modelo de planeación Institucional	Detalla proyecciones de costos y beneficios asociados a TI, alineando la planificación tecnológica con los objetivos estratégicos de la institución.	80%
			Modelo capacidades institucionales	Describe las habilidades, recursos y procesos existentes y requeridos por la institución, incluyendo los relacionados con gestión de información y tecnología.	80%
			Modelo operativo institucional	Define cómo la institución lleva a cabo sus operaciones diarias, incluyendo estructura, flujos de trabajo, responsabilidades y sistemas de información.	80%
			Modelo de servicios institucionales	Cataloga y describe los servicios que la institución ofrece a sus usuarios (internos y externos), detallando su propósito, alcance y entrega.	80%
		Arquitectura de la información	Flujos de información	Diagramas o descripciones que ilustran cómo la información se mueve a través de los sistemas, procesos y unidades organizacionales.	0%
			Arquitectura de Información	Estructura que organiza y clasifica la información de una entidad, incluyendo su semántica, sintaxis y distribución.	0%
			Intercambio de Información entre entidades del Estado	Establece mecanismos, protocolos y acuerdos para el intercambio seguro y eficiente de datos entre organismos gubernamentales.	50%
			Modelo de Información Institucional	Representación conceptual de los principales tipos de información que maneja la institución, sus relaciones y cómo se utilizan para apoyar funciones y procesos.	0%
		Arquitectura de seguridad	Catálogo de servicios de seguridad de la información y ciberseguridad	Lista detallada de servicios, herramientas y procedimientos para proteger activos de información contra amenazas cibernéticas.	0%
			Análisis de impacto del negocio	Identifica y evalúa el impacto potencial de la interrupción de funciones críticas de negocio y los sistemas de TI que las soportan.	0%
			Arquitectura de Seguridad	Diseño de la estructura y componentes de seguridad de los sistemas de información y la infraestructura tecnológica.	0%
			Ciberseguridad	Conjunto de políticas, procesos y tecnologías diseñadas para proteger sistemas, redes y datos de ataques digitales.	0%
		Sistemas de información	Arquitecturas de referencia para soluciones de la entidad	Plantillas o modelos predefinidos de arquitecturas tecnológicas que guían el diseño e implementación de nuevas soluciones.	30%
			Arquitecturas de solución de sistemas de información	Diseño detallado de la estructura, componentes y relaciones de un sistema de información específico (software, hardware, datos, redes).	0%
			Caracterización de los sistemas de información	Descripción de las características clave de cada sistema de información, incluyendo propósito, funcionalidades, tecnologías y usuarios.	0%



PROCESO ASESORÍA JURÍDICA

Código: FO-12-15

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Versión: 15

Página: 9 de 62

MARCO	MODELO	DOMINIO	ENTREGABLE	PLANEAR	AVANCE	
		Arquitectura de tecnología	Catálogo de elementos de infraestructura	Inventario detallado de todos los componentes de hardware, software y red que conforman la infraestructura tecnológica.	100%	
			Plataforma de interoperabilidad del Estado	Marco técnico y organizacional que permite la comunicación y el intercambio de información entre diferentes sistemas y entidades públicas.	0%	
			Continuidad y disponibilidad de los elementos de infraestructura	Documento que describe las estrategias, planes y procedimientos para asegurar que la infraestructura tecnológica siga funcionando o se recupere rápidamente ante incidentes.	20%	
			Arquitecturas de referencia tecnológica de la Entidad	Guía las tecnologías generales y estándares a utilizar para el diseño e implementación de soluciones en la entidad.	100%	
	MODELO DE GESTIÓN DE GOBIERNO DE TI	Dominio de gestión estrategia de TI		Estrategia de TI la entidad	Documento de alto nivel que define la visión, misión, objetivos estratégicos y la dirección general de la institución.	100%
				PETI	Plan que alinea los objetivos de TI con la estrategia global de la entidad, definiendo iniciativas, proyectos, recursos y plazos.	100%
				Catálogo de servicios de TI	Inventario de todos los servicios de TI ofrecidos por el área de tecnología de la información.	100%
				Acuerdos de niveles de servicio	Contratos o acuerdos que definen los niveles mínimos de calidad y disponibilidad de los servicios de TI.	100%
				Indicadores de seguimiento	Métricas clave utilizadas para medir el progreso y el éxito de la implementación de la estrategia de TI.	50%
		Dominio de gestión gobierno de TI		Procesos de gobierno de TI	Conjunto de prácticas y procedimientos que aseguran que las decisiones de TI estén alineadas con los objetivos de negocio.	100%
				Organigrama	Representación gráfica de la estructura jerárquica y las relaciones de autoridad dentro de una organización.	0%
				Diagrama cadena de valor	Ilustración de las actividades principales y de apoyo que una organización realiza para entregar un producto o servicio, identificando dónde se genera valor.	0%
				Proceso de gestión de TI	Conjunto de actividades interrelacionadas para planificar, organizar, dirigir y controlar los recursos y servicios de TI.	0%
				Reporte de Indicadores de la gestión de TI	Documento que presenta y analiza el desempeño de las operaciones y proyectos de TI.	0%
				Políticas de TI	Directrices generales que establecen los principios y las reglas para el uso y la gestión de la tecnología de la información.	20%
		Dominio de la Información		Catálogo de entidades de negocio	Listado y descripción de las principales entidades o conceptos de negocio (clientes, productos, proveedores, etc.) con los que opera la institución.	0%
				Mapa de información	Representación visual de los datos clave de la organización, sus fuentes, destinos y relaciones.	0%



PROCESO ASESORÍA JURÍDICA

Código: FO-12-15

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Versión: 15

Página: 10 de 62

MARCO	MODELO	DOMINIO	ENTREGABLE	PLANEAR	AVANCE
			Matriz CRUD entidades de negocio vs sistemas de Información	Muestra qué sistemas de información Crean, Leen, Actualizan y Borran (CRUD) datos de las diferentes entidades de negocio.	0%
			Análisis de responsables de datos	Identificación de los roles y personas responsables de la calidad, seguridad y gestión de conjuntos específicos de datos.	0%
			Matriz de asignación de responsabilidades (RACI)	Define las responsabilidades para cada actividad o decisión dentro de un proceso (Responsable, Aprobador, Consultado, Informado).	0%
			Catálogo de datos georreferenciados	Inventario de los conjuntos de datos que contienen información geográfica (coordenadas, ubicaciones, etc.).	0%
			Matriz de sistemas de información vs datos georreferenciados	Relaciona los sistemas de información con los datos georreferenciados que utilizan o gestionan.	0%
			Matriz de cumplimiento de directrices de información geográfica	Evalúa si la gestión y el uso de la información geográfica cumplen con las normativas o estándares establecidos.	0%
			Matriz de canales de acceso por componente de información	Muestra los diferentes canales a través de los cuales los usuarios pueden acceder a los componentes de información (ej. Web, móvil, APIs).	0%
			Diagrama de organización física de la información	Representación de cómo se almacenan físicamente los datos (servidores, bases de datos, ubicaciones).	0%
			Matriz de Entidades de Negocio vs procesos de Negocio	Relaciona las entidades de negocio con los procesos que las utilizan o modifican.	0%
			Directorio de componentes de Información	Listado de los elementos de información reutilizables y estandarizados que componen la arquitectura de información.	0%
			Catálogo de activos de información		0%
			Directorio de datos abiertos de la entidad	Listado y descripción de los conjuntos de datos que la entidad publica de forma abierta para el público.	100%
		Dominio de sistemas de Información	Directorio de sistemas de información	Catálogo de todos los sistemas de información utilizados por la entidad, con una breve descripción de cada uno.	100%
			Vista de interoperabilidad	Descripción de cómo los diferentes sistemas y aplicaciones pueden intercambiar y utilizar la información entre sí.	0%
			Vista de integraciones	Detalle de los mecanismos y tecnologías utilizados para conectar diferentes sistemas o aplicaciones.	0%
			Matriz de Sistemas de Información vs	Mapea qué sistemas de información soportan o automatizan cada proceso de negocio.	0%



PROCESO ASESORÍA JURÍDICA

Código: FO-12-15

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Versión: 15

Página: 11 de 62

MARCO	MODELO	DOMINIO	ENTREGABLE	PLANEAR	AVANCE
			Procesos de Negocio		
			Vista de despliegue físico	Descripción de la ubicación física de los componentes de hardware y software de los sistemas de información.	100%
			Guía de estilo y usabilidad	Establece pautas y estándares para el diseño de interfaces de usuario y la experiencia del usuario, asegurando la consistencia y facilidad de uso.	0%
			Casos de uso	Descripciones detalladas de cómo los usuarios interactúan con un sistema para lograr un objetivo específico.	50%
			Vista de componentes o módulos de los sistemas de información	Desglose de un sistema de información en sus componentes lógicos o módulos.	50%
			Matriz de Sistemas de Información vs Entidades de Negocio	Relaciona los sistemas de información de la entidad con las principales entidades o conceptos de negocio que dichos sistemas gestionan o interactúan.	0%
			Arquitectura de Sistemas de Información actual	Descripción de la estructura, componentes y relaciones de los sistemas de información tal como están implementados actualmente.	0%
			Manual de usuario y operación de los sistemas de información	Proporciona instrucciones sobre cómo usar y operar un sistema de información específico.	50%
		Dominio de Servicios Tecnológicos	Arquitectura de servicios tecnológicos	Diseño que define cómo los servicios tecnológicos (APIs, microservicios, etc.) están estructurados, se comunican y se exponen.	0%
			Gestión de la continuidad	Procesos y planes para asegurar que las funciones críticas del negocio y los servicios de TI puedan continuar operando o recuperarse ante interrupciones.	30%
			Gestión de la disponibilidad	Procesos y actividades para asegurar que los servicios de TI estén disponibles para los usuarios cuando sea necesario.	30%
			Monitoreo de la calidad del servicio	Actividades para supervisar y medir el rendimiento de los servicios de TI y asegurar que cumplan con los niveles de servicio acordados.	80%
			Mesa de servicio	Punto único de contacto para los usuarios que buscan asistencia con problemas o solicitudes relacionadas con TI.	100%
			Proceso de mantenimiento	Conjunto de actividades para asegurar el correcto funcionamiento y la actualización de los sistemas y la infraestructura de TI.	100%
			Servicios Tecnológicos vs Sistemas de Información	Mapea la relación entre los servicios tecnológicos genéricos y los sistemas de información específicos que los implementan o consumen.	0%
		Dominio de gestión seguridad	Política de Seguridad y Privacidad de la Información	Conjunto de reglas y directrices que establecen los requisitos para proteger la información y garantizar la privacidad de datos personales.	0%



PROCESO ASESORÍA JURÍDICA

Código: FO-12-15

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Versión: 15

Página: 12 de 62

MARCO	MODELO	DOMINIO	ENTREGABLE	PLANEAR	AVANCE
			MSPI Instrumento de Evaluación	Herramienta o metodología utilizada para medir el nivel de madurez o cumplimiento de la entidad con respecto al Modelo Estándar de Control Interno (MECI) o un marco de gestión de seguridad similar, en el ámbito de la información y la ciberseguridad.	0%
			Gestión de incidentes	Proceso estructurado para identificar, registrar, clasificar, investigar y resolver los incidentes de seguridad de la información, buscando minimizar su impacto y restaurar la normalidad de los servicios.	0%
			Política General de Seguridad de la Información	Documento de alto nivel que establece las directrices y principios fundamentales de la organización para proteger sus activos de información, delineando el compromiso de la dirección con la seguridad y la privacidad.	0%
			Plan Estratégico de Seguridad de la Información	Plan que define los objetivos, estrategias y acciones a largo plazo en materia de seguridad de la información, alineados con los objetivos de negocio y la política general de seguridad.	0%
			Manual de Políticas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información	Documento detallado que recopila y describe todas las políticas, estándares, procedimientos y guías que conforman el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la organización.	0%
			Gestión de seguridad y privacidad de la información	Proceso integral que abarca la planificación, implementación, operación, monitoreo, revisión y mejora continua de la protección de la información, incluyendo aspectos de seguridad (confidencialidad, integridad, disponibilidad) y privacidad de datos.	0%
			Gestión de seguridad	Proceso general de asegurar que los activos de información de una organización estén protegidos contra amenazas y vulnerabilidades, garantizando su confidencialidad, integridad y disponibilidad. (Similar a la anterior, pero sin el énfasis explícito en "privacidad").	0%
			Arquitectura de seguridad	Diseño estructural y conceptual de cómo se implementan los controles de seguridad en los sistemas, redes y aplicaciones para proteger los activos de información de la entidad. Incluye capas, componentes y relaciones de seguridad.	0%
		Dominio de uso y apropiación	Estrategia de Uso y Apropiación.	Plan para fomentar la adopción y el uso efectivo de las tecnologías de la información y los servicios digitales por parte de los usuarios.	80%
			Matriz de grupos de interés	Identificación y análisis de los diferentes grupos o individuos que tienen un interés en la entidad o sus proyectos.	80%
			Indicadores de Uso y Apropiación.	Métricas para medir el grado en que los usuarios están utilizando y beneficiándose de las tecnologías y servicios digitales.	0%
	MODELO DE PROYECTOS DE TI	Dominio de contexto estratégico	Cumplimiento normativo	Proceso para asegurar que la institución cumpla con todas las leyes, regulaciones y estándares aplicables en relación con la tecnología y la información.	80%



PROCESO ASESORÍA JURÍDICA

Código: FO-12-15


ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Versión: 15

Página: 13 de 62

MARCO	MODELO	DOMINIO	ENTREGABLE	PLANEAR	AVANCE
			Banco de proyectos	Repositorio o listado de todos los proyectos de TI planificados, en curso o finalizados, con información relevante.	80%
			Generación de valor público	En el contexto gubernamental, se refiere a cómo las actividades y proyectos de la entidad contribuyen a mejorar el bienestar de la sociedad.	80%
			Grupo de gestión de proyectos de TI	Equipo o estructura encargada de supervisar y coordinar los proyectos de tecnología de la información.	80%
			Selección de metodología	Proceso para elegir el enfoque o marco de trabajo más adecuado para la gestión de proyectos de TI.	80%
		Dominio de planeación	Liderazgo de Proyectos de TI	Habilidades y prácticas de dirección necesarias para guiar equipos y asegurar el éxito de los proyectos de tecnología.	80%
			Plan de Gestión del Proyecto	Documento integral que detalla cómo se ejecutará, monitoreará, controlará y cerrará un proyecto específico.	80%
			Definición de requerimientos	Proceso de identificar, documentar y validar las necesidades y expectativas de los usuarios y el negocio para un nuevo sistema o solución.	80%
		Dominio de ejecución y control	Repositorio de proyectos de TI	Almacén centralizado de la documentación, entregables y datos relacionados con todos los proyectos de TI.	50%
			Medición del desempeño	Proceso de evaluar la eficacia y eficiencia de los proyectos, procesos o servicios de TI.	0%
			Gestión de riesgos	Proceso de identificar, analizar, evaluar, tratar y monitorear los riesgos potenciales que podrían afectar los proyectos o las operaciones de TI.	50%
			Involucramiento de interesados	Estrategias y actividades para identificar y comprometer a las partes interesadas relevantes en los proyectos y decisiones de TI.	50%
		Dominio de cierre y operación	Lecciones Aprendidas	Documento que captura los conocimientos adquiridos durante la ejecución de un proyecto o proceso, para mejorar futuros esfuerzos.	0%
			Cierre de proyectos	Fase final de un proyecto donde se formaliza la finalización del trabajo, se liberan los recursos y se documentan los resultados y las lecciones aprendidas.	0%

Para la presente vigencia, la CARDER adelantó la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), donde se constató que el SOFTWARE PARA LA ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL se encuentra disponible en el catálogo de tecnología (<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/iad-sda-de-software-por-catalogo-ii>), lo cual permite adelantar el proceso de adquisición bajo esta modalidad, en cumplimiento de los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y asegurando condiciones de transparencia, eficiencia y economía en la contratación.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 14 de 62

IAD/SDA de Software por Catálogo II

CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024

Desde 22/11/2024 hasta 21/11/2027

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP 21/11/2027	Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra 21/11/2028
--	---



Vigente


Tanto el software como el servicio de configuración y parametrización se encuentra cubierto por el acuerdo ya mencionado bajo los códigos SKU A-13-72-61 e IT-SW-09-02.

Las Entidades Compradoras **NO DEBEN** utilizar los precios presentados en estos históricos de compras, cotizaciones

Codigo/SKU	Producto/Servicio	Descripción
A-13-72-61	SAPGD - IMPERIUM	SOFTWARE PARA LA ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL - ENTIDADES PUBLICAS CON CLASIFICACIÓN ESPECIAL
IT-SW-09-02	Configuración y parametrización de los Productos	El Proveedor debe realizar las tareas necesarias para adaptar el Producto instalado de acuerdo con los parámetros definidos por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización correspondiente (ver ficha técnica)

En consideración de lo anterior, la adquisición de una licencia de software especializado para la adopción de la Política de Gobierno Digital, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, es una inversión estratégica que minimiza los riesgos de incumplimiento, optimiza la gestión de recursos públicos y proporciona a la CARDER la capacidad institucional tecnológica (habilitador de Arquitectura) necesaria para lograr una administración pública más eficiente, coordinada, transparente y transformada digitalmente.

En atención a que la Constitución Política de Colombia, debidamente constituida en el Estado Social y Democrático de Derecho, también reconocida y adoptada como una Carta Ecológica establece en sus artículos superiores 8, 49, 58, 67, 79, 80, 82, 95 y 366, principios fundamentales relacionados con la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales, y la garantía de los derechos colectivos. En este contexto, se reconoce la responsabilidad del Estado y de los ciudadanos en la conservación de los ecosistemas, el uso sostenible de la biodiversidad y el derecho a un ambiente sano, comprometiéndose a las autoridades competentes en la vigilancia, control y protección del patrimonio natural del país.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 15 de 62

La anterior necesidad de contratación se fundamenta en el cumplimiento del plan de acción institucional, lo que nos permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la entidad encomendadas en virtud de mandato legal, tal y como es la Ley 99 de 1993, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos en materia ambiental.

1.1. SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD

Adelantar un procedimiento administrativo de selección contractual con el objetivo de adquirir un software especializado que permita a la entidad adoptar, implementar y dar seguimiento a la Política de Gobierno Digital (PGD), en cumplimiento del Decreto 767 de 2022 y su articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Esta herramienta tecnológica permitirá sistematizar evidencias, diagnosticar en tiempo real el grado de cumplimiento de los lineamientos del MinTIC y generar los artefactos exigidos por el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial (MRAE), fortaleciendo la gestión institucional, la toma de decisiones basadas en datos, la transparencia y la seguridad digital.



2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES

(Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR


OBJETO GENERAL: Suministrar la licencia de uso del software especializado para la implementación de la Política de Gobierno Digital para la vigencia 2025-2026 incluyendo los servicios de configuración y parametrización de los productos, en los términos establecidos en las condiciones técnicas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O ALCANCES CONTRACTUALES


1. Proveer a la Entidad una licencia de uso por un periodo de un (1) año del software para la adopción de la política de gobierno digital del Estado Colombiano, garantizando el acceso de los diferentes perfiles de usuario de la entidad, permitiendo la gestión de almacenamiento, registro y validación de soportes, así como la trazabilidad del avance en los indicadores asociados a la Política de Gobierno Digital, cumpliendo con las condiciones técnicas que garanticen la seguridad y privacidad de la información.
2. Configurar y Parametrizar los productos de acuerdo a las características y condiciones propias de la Corporación a efectos de garantizar el cumplimiento de la Política de Gobierno Digital.
3. Asegurar que el software genere el 100% de los artefactos requeridos por la Política de Gobierno Digital, conforme a los lineamientos normativos y técnicos establecidos por el Estado Colombiano

OBLIGACIONES GENERALES

- 1) EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 16 de 62

- 2) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría de la CARDER.
- 3) EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes mensuales o según lo establecido en el contrato o convenio con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, como por cualquier órgano de control.
- 4) EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y sus alcances, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación y/o políticas establecidas en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos.
- 5) EL CONTRATISTA se compromete a mantener al día sus pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, de conformidad con los plazos estrictos de presentación y pago según los últimos dos dígitos del NIT del aportante, durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.
- 6) EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.
- 7) EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras, implementadas en la Entidad.
- 8) EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado. Para ello se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Política de Seguridad de la Información; la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL.10.03.Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales.
- 9) El proponente y/o proveedor deberá contar con usuario activo en la plataforma del SECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del contrato.
- 10) Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento y que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a su cargo en Corporación.
- 11) En caso que, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, le fueran asignados bienes de propiedad de la Entidad, deberá entregar los mismos, en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 17 de 62

contrato, al momento de la terminación, quien expedirá el certificado de recibido a satisfacción que formará parte del informe final.

12) La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.


13)

2.2. ¿Este contrato es el desarrollo de otro contrato o convenio? ¿Es accesorio de otro contrato? ¿Las actividades a desarrollar son para el cumplimiento de un contrato o convenio?

SI ____ NO_X__

2.3. Tipología contractual

Tipo de contrato	Definición	Marque con X el correspondiente
Contrato de obra pública	Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 1. Son aquellos celebrados para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.	
Contrato Conexo de obra	Son aquellos que tengan como objeto el diseño, operación y mantenimiento que versen sobre bienes inmuebles, además de los contratos de interventoría. En forma adicional, son conexos todos los demás definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2, es decir los contratos de consultoría siempre que el proyecto al que se refieran esté relacionado con un contrato de obra, a saber: (i) estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, (ii) estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para proyectos específicos, (iii) asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, (iv) asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación, ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.	
Contratos Mixtos	Aquellos en los cuales el objeto se ocupa tanto de los diseños como de la ejecución de la obra.	
Contrato de Consultoría	Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 2°. Aquellos para la realización de los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Así como los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.	
Contrato de interventoría	Examen y fiscalización de la ejecución de un contrato.	
Contrato de prestación de servicios Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3	De apoyo a la gestión	
	Profesionales	
	Prestación de servicios (Ejemplo: transporte, aseo, entre otros).	


	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 18 de 62

Contrato de suministro	Aquellos que celebran las entidades estatales para adquirir, de manera sucesiva , de manera continua o periódica, bienes muebles o servicios necesarios para su funcionamiento o para el cumplimiento de sus fines	X
Contrato interadministrativo	Son aquellos que suscriben las entidades públicas entre sí , que pretenden el intercambio de prestaciones de servicios con contribución económica y la satisfacción de necesidades contrapuestas, rigiéndose por el Estatuto General de Contratación Pública.	
Contrato Compraventa	Es aquel mediante el cual una de las partes (vendedor) se obliga a transferir a favor de la Entidad un bien, y ésta, a su vez, se compromete a pagar un precio cierto en dinero. Se trata de un contrato típico, bilateral, oneroso y conmutativo, de ejecución instantánea, regulado principalmente por el Código Civil (art. 1849 y ss.)	
Convenio Interadministrativo	Son aquellos que se celebran entre entidades estatales para aunar esfuerzos que le permitan a cada una de ellas cumplir con su misión u objetivos .	
Contrato de arrendamiento	Es aquel mediante el cual una de las partes (arrendador) se obliga a conceder el uso y goce temporal de un bien determinado, a cambio del pago de un precio o canon periódico en dinero.	
Contrato de Comodato	Es aquel mediante el cual una de las partes (comodante) entrega gratuitamente a la otra parte (comodatario) un bien no fungible, para que esta lo use y goce temporalmente, con la obligación de restituirlo en el mismo estado al finalizar el plazo pactado.	
Adquisición de Bienes y Servicios	Aquellos que celebran las entidades estatales para adquirir bienes y servicios que resultan necesarios para su funcionamiento o para la prestación eficiente de un servicio público.	

2.4. Nivel de Clasificador de Bienes y Servicios

(Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
81000000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000	Servicios informáticos	81111500	Ingeniería de software o hardware
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000	Software	43232400	Programas de desarrollo
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000	Software	43232300	Software de consultas y gestión de datos
43000000	Difusión de Tecnologías de	43230000	Software	43232800	Software de administración de redes

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 19 de 62

	Información y Telecomunicaciones				
81000000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000	Servicios informáticos	81112500	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador

La presente contratación se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación de conformidad con lo señalado en el art. 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto Nacional 1082 de 2015.

2.5. Plazo estimado

(Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)

Días hábiles Días calendario (12) Meses - Vigencia (2025-2026)

Contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor, previo a la expedición del registro presupuestal y si es del caso, la aprobación de garantías.


2.6. Lugar de ejecución y/o entrega

(Numeral 2 Artículo 2.2.1.12.1.1. Decreto 1082 de 2015)

Las actividades derivadas de la ejecución del contrato principalmente, se ejecutarán en el Departamento de Risaralda y/o sede CARDER.

Municipio	Pereira			
Departamento	Risaralda		Otro	
Se Requiere ejecución principalmente.	Virtual	X	Presencial	X
Nombre Área del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica – POMCA / Plan de Manejo de Cuenca. (Marque con una X):		Risaralda		
		Otún		
		La Vieja		
		Campoalegre		
		Pescador-RUT-Chanco-Catarina-Cañaveral		
		Opirama-Supía-Otros directos al Cauca		
		San Juan Alto		

2.7. Población y recurso beneficiado

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 20 de 62

Personas beneficiadas	De manera directa: El servicio favorecerá directamente a los empleados y a todas las dependencias de la CARDER y a la población de todo el Departamento de Risaralda como usuarios externos, la cual asciende aproximadamente a 973.879 personas (Población del departamento de Risaralda. DANE, Proyecciones de población a nivel departamental 2020 - 2050)												
Recurso natural	Indicar el recurso beneficiado y señalar con una x <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 5px;"> <tr><td>Agua</td><td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Aire</td><td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Suelo</td><td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Flora</td><td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Fauna</td><td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>No aplica recurso natural – Administrativo</td><td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td></tr> </table>	Agua	<input type="checkbox"/>	Aire	<input type="checkbox"/>	Suelo	<input type="checkbox"/>	Flora	<input type="checkbox"/>	Fauna	<input type="checkbox"/>	No aplica recurso natural – Administrativo	<input checked="" type="checkbox"/>
Agua	<input type="checkbox"/>												
Aire	<input type="checkbox"/>												
Suelo	<input type="checkbox"/>												
Flora	<input type="checkbox"/>												
Fauna	<input type="checkbox"/>												
No aplica recurso natural – Administrativo	<input checked="" type="checkbox"/>												




3. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO. (Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 4, Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 La CARDER procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en: (Señalar la casilla correspondiente)

	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
	Lista de precios de la CARDER		Histórico de contrataciones de la CARDER
	Lista de precios del municipio de Pereira / Gobernación de Risaralda / INVIAS		Otras Corporaciones
_X	Otro, cuál? Consulta del portal Web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en lo que se refiere a software, consulta de los catálogos y precios referentes al Acuerdo Marco IAD/SDA de Software por Catálogo II, catálogos de productos Microsoft. Promedios de precios y simuladores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/iad-sda-de-software-por-catalogo-ii		

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
A-13-72-61	SAPGD - IMPERIUM	1	\$48.000.000	\$48.000.000

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA		Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión: 15
			Página: 21 de 62

IT-SW-09-02	Configuración y parametrización de los Productos	250	\$230.000	\$57'500.000
-------------	--	-----	-----------	--------------

El numeral 21 del artículo 476 del Estatuto Tributario (E.T.) se establece que los servicios de computación en la nube (cloud computing) se encuentran excluidos del IVA, sin embargo, los servicios de configuración y parametrización de los productos no se encuentran excluidos del gravamen, en ese orden de ideas, el valor del segundo ítem se calcula así:

$$\$57'500.000 + \text{IVA (19\%)} = \$68'425.000$$

Así las cosas, el valor total del proceso será el siguiente:

$$\$48'000.000 + \$68'425.000 = \$116'425.000$$


El análisis económico fue tomado del catálogo dispuesto en la Tienda Virtual del Estado Colombiano <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/iad-sda-de-software-por-catalogo-ii> y corresponde a lo dispuesto en el correspondiente simulador de cotización encontrado en dicho portal Web, el cual arroja la solicitud de cotización para el manejo de las órdenes de compra en la categoría "Software", producto "IAD/SDA de Software por Catálogo II" CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024.

La adjudicación del presente proceso de selección será el menor precio ofrecido, así las cosas, para determinar el menor valor ofertado se tendrá en cuenta el **VALOR TOTAL OFERTADO** por los proponentes.

Se recibirán (___) No se recibirán (___X___) propuestas parciales. **Las ofertas deberán ser presentadas sobre el valor total del presupuesto** establecido por la entidad. **Ningún valor ofertado puede superar el promedio** obtenido por la entidad **so pena de rechazo de la oferta.**

La Corporación informa que, una vez iniciado el RFI conforme a lo establecido al numeral 3 de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II (CCE-SNG-IAD-002-2024), por consiguiente, se dará un plazo durante los **DOS (02) primeros días hábiles del RFI, el cual tendrá una duración de 3 días hábiles**, para que los interesados presenten solicitudes de limitación a MiPymes. En caso de no recibirse solicitudes de limitación durante el tiempo establecido se entenderá que el proceso **NO SE LIMITARÁ A MIPYMES**.

Se advierte que, para efectuar la evaluación del factor del precio, en el evento de presentarse propuestas de régimen simplificado, régimen común u otros, (es decir con IVA y sin IVA), el precio de aquellas les aplique el IVA, el valor será analizado antes de IVA, lo anterior con el fin de brindar igualdad entre los oferentes. Se solicita a los proponentes presentar la propuesta económica, discriminando el valor del IVA e indicar el porcentaje de IVA aplicable. El oferente que no discrimine el valor antes del IVA, se tomara para los efectos de la evaluación del factor precio el valor como fue presentado por el oferente.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 22 de 62

Cuando el oferente no indique o discrimine si le es o no aplicable el IVA o demás impuestos se entenderá que la propuesta es presentada con IVA incluido.

3.2. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO

Escribir el valor, incluyendo los aportes de CARDER y otros aportes, tanto en efectivo como en especie

APORTES CARDER			
Aporte en Efectivo	\$116'425.000	Aporte en Especie	N/A
VALOR TOTAL APORTES CARDER		\$116'425.000	
APORTES CONTRATISTA (Y/O ENTIDAD EJECUTORA O CONVENIANTE)			
Aporte en Efectivo	N/A	Aporte en Especie	N/A
VALOR TOTAL APORTES CONTRATISTA		N/A	
CDP: No. de CDP de la otra Entidad, en caso de Aporte en Efectivo por parte de una Entidad Pública			


3.3. FORMA DE PAGO (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 5, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.2.1.9 numeral 1.)

Para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.

Para realizar el pago o aportes, en el caso de convenio, el proponente y/o proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, como el informe, factura u otros equivalentes según el caso, el plazo aproximado del pago de la factura o acta una vez aprobada, será de 15 días hábiles.

El contrato será pagado así:

X	Mediante pagos parciales: Los pagos se realizarán por producto (___) mensuales (___) otro (___) cuál?___ el pago será en proporción a la ejecución sustentada para la fecha y forma del pago (En este caso, indicar plazos máximos de presentación).
	Acta Única de Pago
	Anticipo del _____% (no puede ser superior al 50% del aporte CARDER) y el saldo restante mediante pago único _____, pagos parciales.
	Otro. (Especie o gestión) Cuál?
	Para el caso de los convenios interadministrativos de asociación y colaboración
Se realizará un primer pago correspondiente al valor del producto denominado SAPGD – IMPERIUM, con código SKU A-13-72-61, una vez el contratista entregue el informe de cumplimiento y se verifique la habilitación de usuarios y credenciales de acceso a la plataforma.	

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 23 de 62

Un segundo pago que corresponderá al valor de los Servicios Complementarios asociados al producto denominado Configuración y Parametrización de los Productos, identificado con el código SKU IT-SW-09-02, y se realizará posterior a la entrega y aprobación del informe de cumplimiento en la entrega del servicio de configuración y parametrización de productos.

Para Contratos de Obra Publica la Forma de Pago será:

(_N/A_) **Precios unitarios:** las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra.


(_N/A_) **Precio global:** el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.

(_N/A_) **Llave en mano:** en esta modalidad, el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.

(_N/A_) **Administración delegada:** la Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo. Cuando se haga uso de esta forma de pago, la Entidad debe abrir un proceso de selección para elegir al contratista a través de una Licitación Pública con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y economía que deben observarse en la actividad contractual del Estado.

(N/A) **Reembolso de gastos:** en esta modalidad el contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica reembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión.

Cuando la forma de pago o remuneración del contrato estatal se pacta por el sistema de precios unitarios, administración delegada o reembolso de gastos, el valor inicial del contrato solo es un estimado o indicativo del costo probable, esto es, un estimado necesario para elaborar el

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 24 de 62

presupuesto, por tanto, el valor real del contrato se establece una vez concluya el contrato, teniendo en cuenta la aplicación del procedimiento escogido por la Entidad Estatal. Las Entidades Estatales pueden incluir en el valor del contrato un porcentaje estimado de administración, imprevistos y utilidad, el cual puede ser una proporción residual de dicho valor del contrato. El porcentaje de imprevistos incluido dentro del AIU es una forma de asignar y tratar un riesgo previsible dentro un Proceso de Contratación, en el cual la Entidad Estatal traslada el Riesgo al contratista por los imprevistos que puedan ocurrir, correspondiendo su valor al costo de la contingencia que la Entidad Estatal le paga al contratista para que éste asuma el riesgo en la ocurrencia de imprevistos. Así las cosas, la Entidad debe pagar el valor correspondiente a los imprevistos aun cuando no existan, pero en caso de haberse generado no podrá pagar un valor mayor al determinado por el contratista en su oferta económica para dicho aspecto.

3.4. PRESUPUESTO OFICIAL, APU, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

(Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Presupuesto Oficial. (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1)			
Valor en letras	CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE		
Valor en números	\$116'425.000		
Rubro Presupuestal			
Sector (Seleccionar la casilla)	Funcionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Inversión
	Sistema General de Regalías	<input type="checkbox"/>	Otro, cuál?
			Convenio
PROGRAMA	PROYECTO		ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD
5.3299. Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	5.1. Modernización de la Institucionalidad Ambiental		Actividad 1. Fortalecimiento de la infraestructura y tecnologías de la información. Subactividad 1. Implementar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI
Avalúo Comercial Adquisición Inmuebles (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.2.1.7)			
Valor	NO APLICA		
Valuador	NO APLICA		




4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

(Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3° Decreto 1082 de 2015)

4.1. Modalidad de Selección

	LICITACIÓN PÚBLICA
	Artículo 2.2.1.2.1.1.1.
	Licitación (Artículo 38)
	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)
X	SELECCIÓN ABREVIADA

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 25 de 62


Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)		Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)	X	Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)
Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)		Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)		Prestación de Servicios de Salud. (Artículo 2.2.1.2.1.2.21.)
MÍNIMA CUANTIA				
CONCURSO DE MERITOS				
Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)		Prelificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).		
CONTRATACION DIRECTA				
Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)		Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)		Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)
Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)		Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)		Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
Comodato		Compraventa		Grandes superficies
Convenio Interinstitucional		Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales		Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)
OTRO: (INDICAR CUAL)				
CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092 DE 2017				
Convocatoria Pública		Contratación Directa		
OTRO: (INIDICAR CUAL)				

4.2. Fundamento jurídico que soporta la Modalidad de Selección

(Decreto 1082 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 3)

Se trata de una Selección Abreviada de adquisición de bienes de características técnicas uniformes, mediante Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024 (IAD/SDA de Software por Catálogo II) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en especial la Sección 1– Modalidades de selección, Subsección 1, artículo 2.2.1.2.1.2.20 y demás normas vigentes y aquellas que lo modifiquen y/o sustituyan.

El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 26 de 62



5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

5.1. Análisis del mercado

5.1.1. Económico

La necesidad de la entidad no se limita a la adquisición de un producto de software aislado, sino a la implementación de un ecosistema de capacidades digitales que permita dar cumplimiento a los mandatos de la Política de Gobierno Digital (PGD). Esta política, establecida por el Decreto 767 de 2022, es una estrategia de Estado que busca generar valor público a través de la transformación digital de la administración. El objetivo trasciende el mero cumplimiento normativo para evolucionar hacia la provisión de "servicios y procesos digitales, automatizados, accesibles, adaptativos y basados en criterios de calidad", centrados en la experiencia del usuario.


La PGD se estructura en componentes, como Gobernanza e Innovación Pública Digital, y habilitadores transversales que son fundamentales para su materialización. Este estudio se enfoca en aquellos habilitadores que demandan directamente la adquisición e implementación de soluciones de software especializadas:

Servicios Ciudadanos Digitales: Este habilitador busca simplificar la interacción entre el ciudadano y el Estado. Su implementación requiere de plataformas tecnológicas que soporten la autenticación digital de los usuarios, la interoperabilidad de datos entre entidades para evitar la solicitud de información redundante, y la consolidación de la "Carpeta Ciudadana". Este último es un servicio que permite al ciudadano acceder de manera unificada y segura a sus datos, documentos y comunicaciones con las entidades públicas.

Seguridad y Privacidad de la Información: La PGD exige un enfoque robusto para la protección de los activos de información del Estado y los datos personales de los ciudadanos. Esto implica la necesidad de soluciones de software para la gestión de riesgos de seguridad, la prevención de incidentes cibernéticos y el cumplimiento de la normativa de protección de datos, como la Ley 1581 de 2012. Todas las soluciones deben estar alineadas con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI).

Arquitectura de TI: Este habilitador establece que cualquier solución tecnológica adquirida por el Estado debe alinearse con el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial. El propósito es garantizar la coherencia, la interoperabilidad y la gestión eficiente de los sistemas de información, evitando la creación de silos tecnológicos y promoviendo la reutilización de componentes.

La interdependencia de estos habilitadores revela que la necesidad real no es un software monolítico, sino un conjunto de soluciones integradas. Un único producto difícilmente puede ser el mejor en su clase para gestión documental, ciberseguridad, interoperabilidad y portales ciudadanos de manera

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 27 de 62

simultánea. Por lo tanto, el análisis del mercado debe considerar dos perfiles de proveedores: aquellos que ofrecen plataformas integrales "todo en uno" y aquellos que son especialistas en un nicho (ej. ciberseguridad o gestión documental) pero con una capacidad demostrada para integrarse a través de interfaces de programación de aplicaciones (APIs) y estándares definidos por el Estado. Esto tiene un impacto directo en la estructuración de los futuros pliegos de condiciones, los cuales deberán evaluar tanto la completitud funcional de las ofertas como su capacidad de interoperar dentro de un ecosistema tecnológico más amplio.

5.1.1.1. Análisis General del Sector de Software y Servicios TI en Colombia

El sector de software y Tecnologías de la Información (TI) en Colombia es un motor clave de la economía digital del país, este sector presenta una notable solidez económica. En 2024, las ventas del sector de software y servicios digitales superaron los 44 billones de pesos colombianos, con una contribución al Producto Interno Bruto (PIB) nacional del 3.8%. Las proyecciones indican una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) del 7.70% para el período 2025-2034, impulsada por la acelerada transformación digital de las empresas y el gobierno, y la creciente adopción de tecnologías en la nube.

El mercado colombiano de software exhibe una estructura dual. Por un lado, existe una amplia base empresarial compuesta mayoritariamente por microempresas (que representan entre el 61% y el 81.7% del total) y pequeñas empresas. Por otro lado, la facturación está altamente concentrada en un número reducido de grandes compañías, que, a pesar de constituir solo entre el 2% y el 5% del total de empresas, acaparan entre el 65% y el 70.7% de las ventas totales del sector. Esta disparidad entre el número de empresas y su capacidad de facturación es un factor crítico a considerar en el diseño del proceso de contratación.

La actividad económica del sector está fuertemente centralizada. Bogotá D.C. es el principal hub, concentrando el 69.9% de las ventas nacionales. Le siguen, a una distancia considerable, los departamentos de Antioquia (15.1%) y Valle del Cauca (4.6%).


Los servicios de mayor volumen de negocio dentro del sector son la consultoría y transformación digital, el desarrollo de software a la medida, la automatización de procesos y la ciberseguridad, todos ellos directamente relacionados con el objeto de la presente contratación.

5.1.1.2. Cadena de Suministro y Modelos de Comercialización

El software especializado y los servicios asociados llegan al sector público a través de diferentes canales y bajo diversos modelos de negocio. Se identifican dos canales principales en la cadena de suministro de software:

Venta Directa del Fabricante/Desarrollador: Este modelo es común en el caso de empresas de software de origen nacional, las cuales interactúan directamente con la entidad estatal cliente.

Canal de Partners o Distribuidores Autorizados: Es el modelo dominante para el software de grandes fabricantes internacionales como Microsoft, Oracle, SAP e IBM. En este esquema, el contratista es una

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 28 de 62

empresa colombiana que posee las certificaciones y la autorización del fabricante para comercializar, implementar, configurar y prestar soporte técnico sobre sus productos. Este canal garantiza un conocimiento especializado y un respaldo directo del desarrollador original.

El mercado ofrece diversas modalidades de adquisición y uso del software, adaptadas a las necesidades y capacidades de la entidad:

Software as a Service (SaaS): Es un modelo de suscripción (generalmente anual o mensual) en el que el proveedor aloja, mantiene y actualiza la aplicación en su propia infraestructura en la nube. La entidad accede al servicio a través de internet. Este modelo es una tendencia dominante y se observa en contrataciones estatales recientes, como el caso del ICBF, que contrató módulos y usuarios bajo una suscripción anual.

On-Premise: La entidad adquiere una licencia de uso (que puede ser perpetua o por un término definido) y es responsable de instalar, operar y mantener el software en su propia infraestructura tecnológica (servidores).

Híbrido: Este modelo combina elementos de SaaS y on-premise, permitiendo a las entidades mantener ciertos datos o componentes críticos en su infraestructura local mientras aprovechan la flexibilidad de los servicios en la nube para otras funcionalidades. El mercado colombiano muestra una oferta flexible que soporta estos despliegues.


5.1.1.3. Ecosistema de Grandes Fabricantes Internacionales y sus Partners Locales

Una parte significativa de la infraestructura tecnológica del sector público se basa en soluciones de grandes fabricantes internacionales. La adquisición y, fundamentalmente, la implementación y el soporte de estas tecnologías se realizan a través de su red de partners locales certificados.

Microsoft: Su oferta para el gobierno abarca desde servicios de nube (Azure) y herramientas de productividad (Microsoft 365) hasta soluciones avanzadas de seguridad (Microsoft Defender, Microsoft Sentinel). El acceso a estas soluciones y su correcta implementación dependen de su ecosistema de socios en Colombia.

Oracle: Con una fuerte presencia en bases de datos y soluciones de infraestructura en la nube (OCI), Oracle ha establecido alianzas estratégicas en el país. Un ejemplo es Claro Colombia, certificado como Cloud Managed Service Provider (CMSP), lo que le permite ofrecer servicios gestionados y de valor agregado sobre la nube de Oracle.

SAP: Como líder en sistemas de planificación de recursos empresariales (ERP), SAP cuenta con una red de partners con certificaciones específicas para diferentes industrias y soluciones. Empresas como Softtek e In Motion-T1G han obtenido certificaciones avanzadas, incluyendo especializaciones para el sector gobierno.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 29 de 62

IBM: Su portafolio incluye soluciones de automatización, inteligencia artificial, seguridad (QRadar) y nube. La implementación de estas tecnologías es canalizada a través de su ecosistema de partners, como Timestamp, que ofrecen servicios de consultoría e integración.

Un factor transversal que afecta a todo el sector TI es la escasez de talento humano calificado. Informes de la industria señalan una brecha persistente entre la demanda y la oferta de profesionales, especialmente para perfiles senior con más de cinco años de experiencia en áreas como el desarrollo de software y la ciberseguridad.

Esta escasez constituye un riesgo significativo para la ejecución del contrato. Un proponente podría adjudicarse el proyecto pero enfrentar dificultades para conformar y retener el equipo de trabajo con las competencias necesarias, lo que podría derivar en retrasos, baja calidad en la implementación o sobrecostos. Este riesgo se gestiona proactivamente desde los pliegos de condiciones, por ejemplo, exigiendo las respectivas pólizas que permitan cubrir este riesgo.


5.1.1.4. Análisis de la Demanda en la Contratación Pública

Se realizó una búsqueda en las plataformas SECOP I y SECOP II utilizando palabras clave como "licenciamiento de software", "gobierno digital", "interoperabilidad", "seguridad digital" y "SGDEA", así como los códigos CIU pertinentes. El análisis de los procesos encontrados revela diversas aproximaciones a la adquisición de tecnología.

Caso de Estudio 1 (Modelo SaaS): El Contrato No. 01018632023, celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la empresa PENSEMOS S.A. para la renovación de la suscripción del software "Suite Visión Empresarial SVE", es un ejemplo representativo del modelo Software as a Service. Con un valor total de \$266,520,000, el contrato detalla un modelo de precios granular, con costos diferenciados por módulos funcionales (Analítico, Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad de la Información) y por la adición de usuarios, lo que refleja una estructura de costos basada en el consumo.

Caso de Estudio 2 (Adquisición de Licencias): Procesos adelantados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) (Proceso SASI-03-2024, por un valor de \$2,277,593,038) y la Procuraduría General de la Nación (para la adquisición de licencias Adobe por \$13,320,000) ilustran la compra de licencias de software bajo modalidades como la Selección Abreviada por Subasta Inversa y la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) para bienes de características técnicas uniformes.

Contratos de Servicios y Desarrollo: Procesos como el de la Procuraduría para el "desarrollo de software a la medida" y el del Ministerio de Educación Nacional para contratar una "fábrica de software" evidencian la contratación de servicios de implementación, configuración y desarrollo. Estos procesos, que involucran un componente intelectual y de experticia predominante, suelen estructurarse bajo la modalidad de Concurso de Méritos.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 30 de 62

El análisis de los contratos históricos y de la oferta del mercado permite identificar los componentes de costo típicos en proyectos de esta naturaleza:

Costo de Licenciamiento: Este puede ser un pago único por una licencia perpetua o, más comúnmente en la actualidad, un pago recurrente bajo un modelo de suscripción (SaaS). El modelo de suscripción ofrece a las entidades la ventaja de convertir una inversión de capital (CAPEX) en un gasto operativo (OPEX), facilitando la planeación presupuestal.

Costo de Servicios Profesionales: Este rubro cubre todas las actividades necesarias para poner en funcionamiento la solución de acuerdo con las necesidades de la entidad. Incluye la consultoría inicial, la configuración y parametrización del software, la migración de datos desde sistemas legados, la integración con otras aplicaciones y la capacitación a los usuarios finales. Estos servicios suelen cotizarse en horas/hombre o como un valor global para el proyecto.

Costo de Soporte y Mantenimiento: En los modelos de licencia perpetua, este es típicamente un costo anual, calculado como un porcentaje del valor de la licencia (usualmente entre 18% y 25%), que da derecho a recibir actualizaciones y soporte técnico. En los modelos SaaS, este costo ya está incluido en la cuota de suscripción.

5.1.1.5. Adquisición a Través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)


Dado que el software requerido y sus servicios asociados se encuentran disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), el análisis del sector se enfoca en la justificación y el procedimiento de esta modalidad de adquisición, la cual representa una de las herramientas más eficientes para la compra pública de tecnología.

La adquisición se enmarca en el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) / Sistema Dinámico de Adquisición (SDA) denominado "Software por Catálogo II", identificado con el número de proceso CCE-SNG-IAD-002-2024 (Proceso # CCENEG-075-02-2024). Este instrumento, gestionado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE), es un mecanismo que centraliza la negociación de condiciones técnicas, jurídicas y económicas para una amplia gama de productos de software, poniéndolos a disposición de las entidades estatales a través de un catálogo en la TVEC.

La vigencia de este instrumento se extiende desde el 22 de noviembre de 2024 hasta el 21 de noviembre de 2027, permitiendo a las entidades colocar órdenes de compra durante este período.

Los beneficios de utilizar este mecanismo son significativos y se alinean con los principios de eficiencia y valor por dinero en la contratación pública:

Reducción de Costos y Tiempos: Al tratarse de un proceso con condiciones ya negociadas por CCE, la entidad compradora evita el desgaste administrativo de estructurar y ejecutar una licitación pública desde cero.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 31 de 62

Transparencia y Estandarización: El proceso se realiza sobre una plataforma transaccional (SECOP II y la TVEC) con reglas claras y uniformes para todas las entidades, garantizando la estandarización de los procesos de compra.

Precios Competitivos: La agregación de la demanda de múltiples entidades estatales permite a CCE negociar precios más favorables que los que una entidad podría obtener de manera individual.

5.1.1.5.1. Análisis de los Productos Específicos en el Catálogo

La necesidad de la entidad se satisface con dos productos específicos disponibles en el catálogo del IAD/SDA de Software por Catálogo II:

Software (SKU: A-13-72-61):

Producto: SAPGD - IMPERIUM.

Descripción: "SOFTWARE PARA LA ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL - ENTIDADES PUBLICAS CON CLASIFICACIÓN ESPECIAL".

Servicios Complementarios (SKU: IT-SW-09-02):

Producto: Configuración y parametrización de los Productos.

Descripción: "El Proveedor debe realizar las tareas necesarias para adaptar el Producto instalado de acuerdo con los parámetros definidos por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización correspondiente (ver ficha técnica)".


La adquisición a través de la TVEC bajo un IAD/SDA constituye una modalidad de contratación directa amparada por un acuerdo marco. El procedimiento para la entidad compradora se simplifica considerablemente en comparación con un proceso de selección tradicional:

La justificación para emplear esta modalidad radica en que la etapa competitiva de selección de proveedores y negociación de condiciones ya fue surtida por Colombia Compra Eficiente en la "operación principal" que dio origen al IAD/SDA. Por lo tanto, la entidad compradora ejecuta una "operación secundaria", que es una transacción directa y eficiente, optimizando los recursos públicos y garantizando el cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

5.1.1.6. Marco Normativo y Técnico Aplicable a la Adquisición de Tecnología

El proceso de contratación se enmarca en un contexto legal y técnico específico que condiciona tanto el procedimiento de selección como las características de la solución a adquirir.

Normativa de Contratación Pública: El análisis se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), su decreto reglamentario (Decreto 1082 de 2015) y, de manera fundamental, las guías metodológicas emitidas por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estudios del sector.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 32 de 62

Normativa de Propiedad Intelectual y Software: En Colombia, el software está protegido principalmente por la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor, que lo considera una obra literaria. Esta caracterización tiene implicaciones directas en la contratación, ya que define dos modelos contractuales principales con efectos distintos sobre los derechos de propiedad:

Contrato de Licencia de Uso de Software: El titular de los derechos patrimoniales (fabricante) autoriza a un tercero (la entidad estatal) a utilizar el software bajo condiciones específicas, a cambio de una remuneración. La entidad no adquiere la propiedad del software, y el contrato puede estipular restricciones sobre su modificación o redistribución.

Contrato de Desarrollo de Software: La entidad contrata la creación de una solución a la medida. Generalmente, en este modelo, los derechos patrimoniales sobre el software resultante son cedidos a la entidad contratante, aunque los derechos morales (como el reconocimiento de la autoría) permanecen en cabeza del desarrollador.

Estándares Técnicos Obligatorios: El MinTIC ha definido una serie de estándares de cumplimiento obligatorio para las entidades públicas con el fin de garantizar la interoperabilidad y seguridad del ecosistema digital del Estado. El más relevante para este proceso es la adopción de la plataforma de código abierto X-Road como la capa de intercambio de datos. Cualquier solución que se adquiera y que deba intercambiar información con otras entidades debe ser compatible y capaz de integrarse con esta plataforma, lo que constituye un requisito técnico no negociable. Adicionalmente, se deben cumplir otras normativas técnicas relacionadas con accesibilidad web, seguridad digital y la política de datos abiertos del Estado colombiano.

Fuentes

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. (s.f.). *IAD/SDA de Software por Catálogo II*. Recuperado el 2 de octubre de 2025, de <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/iad-sda-de-software-por-catalogo-ii>


Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. (2022). *Guía de elaboración de estudios de sector - GEES*. <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/2022-Guia-para-la-elaboracion-de-Estudios-de-Sector-CCE-EICP-GI-18.pdf>

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. (2024). *Guía de compra IAD/SDA Software II*. https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/241129_-_guia_de_compra-iadsda_software_ii- cce-sng-iad-002-2024-1.pdf

Colombia Compra Eficiente. (2025). *SECOP II - Procesos de Contratación*. Datos Abiertos Colombia. <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Procesos-de-Contrataci-n/p6dx-8zbt>

Impacto TIC. (2024, 11 de diciembre). *Observatorio: Datos clave para conocer la Industria TI en Colombia*. <https://impactotic.co/micrositios-tic/sectorti/observatorio-datos-clave-para-conocer-la-industria-ti-en-colombia/>

Informes de Expertos. (s.f.). *Mercado de Software en Colombia, Precios, Tendencias, Crecimiento*,

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 33 de 62

Análisis, *Pronóstico 2025-2034*. Recuperado el 2 de octubre de 2025, de <https://www.informesdeexpertos.com/informes/mercado-de-software-en-colombia>

Lesmes Díaz, L. (2025, 2 de octubre). *Industria del software en Colombia tiene ventas que superan los 44 billones, pero persisten riesgos por las tensiones con Estados Unidos*. El Tiempo. <https://www.eltiempo.com/economia/sectores/industria-del-software-en-colombia-tiene-ventas-que-superan-los-44-billones-pero-persisten-riesgos-por-las-tensiones-con-estados-unidos-3496063>

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2022). *Decreto 767 de 2022*. https://www.mineducacion.gov.co/1780/articulos-398739_recurso_22.pdf

5.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas

(Decreto 1082 de 2015 Artículos 2.2.1.1.2.1.1 numeral 5 - 2.2.1.2.1.5.1 numeral 3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

Teniendo en cuenta la modalidad económica bajo la cual se suscribirá el contrato, la Entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

En este sentido el contratista debe asumir:

1. Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos a suministrar.
2. Los efectos derivados de las variaciones de la tasa de cambio.
3. Los efectos de las variaciones en la legislación Tributaria.

El software a adquirir se identifica como Software para la Adopción de la Política de Gobierno Digital - IMPERIUM (SAPGD - IMPERIUM).

Característica	Detalle
Nombre del Software	Software para la Adopción de la Política de Gobierno Digital - IMPERIUM (SAPGD - IMPERIUM).
Tipo de Licencia	Licencia de uso por un año.
Modelo de Entrega	Disponibilidad de plataforma en la nube, bajo modalidad SAAS (Software as a Service) .
Registro de Soporte Lógico	Avalado mediante el Certificado de Registro de Soporte Lógico – Software: Libro 13 - Tomo 72 – Partida 61, con Fecha Registro 19-feb-2019.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 34 de 62

SKU/Código de Producto	A-13-72-61.
-------------------------------	-------------

El objetivo principal del software es optimizar el tiempo de adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en todo lo referente a la Política Pública de Gobierno Digital y el cumplimiento de los alcances propuestos por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

Requisitos Funcionales:

- Facilitar la implementación y evaluación de la Política de Gobierno Digital en Colombia, conforme al marco de referencia dispuesto por MinTIC.
- Permitir la visualización, análisis y diagnóstico en tiempo real del estado de la política en la entidad pública.
- Habilitar la plataforma para el acceso a diferentes perfiles, incluyendo almacenamiento, registro y validación de soportes, para obtener el avance en los indicadores.
- Generar el 100% de los artefactos de la política pública de Gobierno Digital.
- La implementación del software debe permitir a la entidad avanzar significativamente en la digitalización de la administración pública, fortaleciendo los principios de transparencia, eficiencia y accesibilidad de los servicios públicos.
- Debe facilitar la gestión y creación de documentos en el marco de la Política Pública de Gobierno Digital, optimizando procesos administrativos y garantizando la trazabilidad y automatización de las operaciones institucionales.
- La herramienta debe permitir la integración con otros sistemas y plataformas de gobierno digital, garantizando la interconexión y el flujo de información en tiempo real, lo que es esencial para optimizar recursos y evitar redundancias (interoperabilidad).
- Debe incluir capacidades avanzadas de análisis, planeación y monitoreo, esenciales para la toma de decisiones basada en datos.


Requisitos No Funcionales:

Únicamente se considerarán soluciones en la nube. El oferente deberá garantizar que la solución ofertada opere en un entorno de nube pública, debido a los requerimientos de escalabilidad, seguridad, disponibilidad y servicios avanzados que demanda la Corporación.

Modalidad de Provisión: Software como servicio (SaaS).

Base de Datos, Front End y Arquitectura: La CARDER no exige que estos elementos cumplan con algún requerimiento específico.

Rendimiento: El sistema debe responder a las solicitudes de los usuarios en un tiempo aceptable, incluso durante las horas pico de uso. Se deben definir los tiempos de respuesta máximos aceptables para las diferentes funcionalidades del sistema. El sistema debe ser

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 35 de 62

capaz de manejar un número creciente de usuarios y transacciones sin degradar su rendimiento. Se debe evaluar la capacidad del sistema para escalar horizontal y verticalmente.

Seguridad: Se requiere un alto nivel de seguridad para proteger la información. El sistema debe proteger la confidencialidad de la información almacenada y procesada. Se deben implementar mecanismos de autenticación y autorización para controlar el acceso a la información. El sistema debe garantizar la integridad de la información, evitando su modificación o eliminación no autorizada. Se deben implementar mecanismos de control de cambios y auditoría. Se deben implementar mecanismos de protección contra ataques de denegación de servicio (DoS) y otros tipos de amenazas.

Usabilidad: El sistema debe ser fácil de usar e intuitivo, incluso para usuarios sin experiencia previa. Se debe prestar atención al diseño de la interfaz de usuario y a la documentación del sistema.

Accesibilidad: En lo posible, el sistema debe cumplir como mínimo con los estándares AA de la guía de accesibilidad de contenidos web versión 2.1. expedida por W3C, de acuerdo con lo establecido en la resolución 1519 de 2020 del MinTIC. Como mínimo, el portal web de recaudo deberá cumplir con este requisito.

Soporte Técnico: Se requiere un servicio de soporte técnico con un acuerdo de nivel de servicio (SLA) definido, de acuerdo a lo establecido en el acuerdo marco aplicable.


Capacitación: Se debe implementar un programa de formación y capacitación a los usuarios sobre el manejo y administración de la plataforma con una intensidad no inferior a 20 horas a concertar con la supervisión. Se debe incluir la entrega de manuales y documentación del sistema.

Actualizaciones: Se requiere una política de actualizaciones que garantice la vigencia del sistema y su adaptabilidad a la normatividad Colombiana.

Conciliación de Requerimientos: El contratista deberá reunirse con la CARDER para conciliar los requerimientos y aclarar cualquier inquietud que pueda surgir en el proceso de implementación.

Horas a Contratar para Configuración y Parametrización de Productos

Considerando la necesidad de contratación de al menos 250 horas de asesoría especializada para la configuración, parametrización y alimentación del producto a adquirir, a efectos que este pueda generar todos los artefactos esperados, en especial en lo que se refiere a los tres modelos del MRAE: Modelo de Arquitectura Empresarial, Modelo de Gestión de Gobierno de

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 36 de 62

TI y Modelo de Gestión de Proyectos de TI, se requiere dar cumplimiento a los siguientes requisitos de servicio:

Las horas de asesoría y parametrización se destinarán a asegurar la correcta implementación del software y la alineación con las políticas de TI. Las actividades a ejecutar por el contratista incluyen:

- Configuración y parametrización de los componentes tecnológicos necesarios para la implementación de la estrategia de Gobierno Digital.
- Detallar la distribución de horas destinadas a la implementación, configuración y parametrización del software, estableciendo un cronograma estructurado.
- Diseñar la planificación de la implementación teniendo en cuenta las necesidades técnicas del sistema y procurando la mínima afectación a las operaciones.
- Incluir en el plan fases clave como instalación, configuración, pruebas, capacitación y puesta en producción, cada una con su respectiva asignación horaria.
- Implementación de metodologías de seguridad y gestión de la información.
- Integración de las soluciones tecnológicas en los sistemas de TI existentes, garantizando la interoperabilidad y eficiencia operativa. Esto incluye la integración con bases de datos existentes y la optimización de funcionalidades.
- Proporcionar soporte técnico especializado para garantizar la continuidad y estabilidad de los sistemas de información, minimizando riesgos operativos y facilitando la adopción efectiva de las tecnologías.

El objetivo de estos servicios especializados es lograr un cumplimiento de al menos el 95% en la alineación de la infraestructura tecnológica con las políticas y estrategias institucionales, permitiendo cerrar las brechas en la implementación del Marco de Referencia de la Arquitectura Empresarial (MRAE) y otros modelos de gestión de TI.


El proveedor deberá construir un cronograma de ejecución que cubra todos los aspectos y entregables esperados, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del contrato.

El proveedor deberá asumir los riesgos por el no conocimiento de los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones y demás documentos del proceso.

El contratista deberá acreditar el certificado de registro de su solución informática ante el Ministerio del Interior - Dirección Nacional de Derecho de Autor

El soporte técnico presencial (de ser necesario) serán entregados por el contratista en la sede principal de la CARDER en La Avenida Las Américas No. 46-40 en la ciudad de Pereira.


Los interesados en participar deberán estar registrados en SECOP II y en caso de resultar adjudicatario deberá hacer uso de la plataforma durante la ejecución del contrato.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 37 de 62

El adjudicatario deberá presentar certificación bancaria en la que autoriza le sea consignado el monto del valor del contrato celebrado.

El proponente deberá anexar certificación expedida por la ARL a la que se encuentre afiliado, en la que certifique la implementación de los estándares mínimos del sistema de gestión y seguridad en el trabajo de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019.

RESULTADOS O ENTREGABLES ESPERADOS		
ALCANCE N°	RESULTADO O PRODUCTO	CANTIDAD
1	SAPGD – IMPERIUM Código SKU: A-13-72-61 por doce (12) meses.	1
2	Configuración y parametrización de los Productos (Hora)	250
3	Artefactos requeridos por la PGD	100%

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 38 de 62

La ejecución requiere desplazamiento o visitas de campo: SI () NO ()
 OCASIONALMENTE: CONTINUAMENTE:

NOTA: Que por su cuenta y riesgo el contratista deberá asumir los costos asociados de desplazamiento - transporte (cuando no pueda eventualmente ser suministrado por la CARDER o sus aliados), alimentación, hospedaje, suministro y/o uso de los equipos de cómputo, puestos de trabajo, escáner, impresora e impresiones, planos, papelería, entre otros elementos de oficina, elementos seguridad y salud en el trabajo, GPS, Tablet, elementos electrónicos (según el requerimiento de la supervisión en el acta de inicio e inducción), elementos de visibilización institucional (MA-16 A-04 Manual de identidad Visual CARDER) y los elementos necesarios que sean requeridos para la ejecución del contrato o convenio, que se requieran para su auto cuidado y protección, deberán ser asumidos por el contratista.

Así mismo se compromete a cumplir con las normas, procesos y procedimientos aplicable al Sistema Integrado de Gestión, en especial el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y declara conocer el sistema integrado de gestión implementado en la CARDER y los mecanismos relacionados con el trámite de quejas que puedan constituir conductas de acoso laboral o sexual.

Los contratistas asignados para apoyar procesos del ejercicio de la autoridad ambiental, ya sea desde la demanda u oferta; deberán entregar los productos en los plazos definidos por la supervisión y acordes a los instrumentos internos en aras de no afectar los tableros de control o indicadores y la Ley.

NOTA IMPORTANTE


Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; subsanación de documentos; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, por lo anterior:

Se informa a todos los proveedores de la Entidad que, en caso de presentar fallas o indisponibilidad en el manejo del aplicativo SECOP II, deberá dar aplicación al “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” y la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II”, es importante tener en cuenta que el proveedor deberá aplicar las instrucciones de los documentos mencionados anteriormente los cuales, pueden ser descargados de la página web <https://colombiacompra.gov.co/> y se informa que los correos electrónicos habilitados por la CARDER para tal fin son: indisponibilidadsecop@carder.gov.co y defensajudicial@carder.gov.co

5.1.4. Legal – Regulatorio

Son normas que se deberán tener en cuenta y que regulan los procesos de contratación de las entidades estatales y las demás que le modifiquen, complementen o sustituyan, las siguientes:

- Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública).


	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 39 de 62

- Ley 1150 de 2007 (por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos).
- Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional).
- Decreto 2573 de 2014 (se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley [1341](#) de 2009 y se dictan otras disposiciones).
- Decreto 1078 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Decreto 415 de 2016 (Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto Número 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones).
- Decreto 612 de 2018: "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado". En el contexto de este documento, aplica especialmente para el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI), Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.
- Decreto 1008 de 2018: "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 del 2015. Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones". Se modifica la estrategia de Gobierno Digital y se establecen objetivos, alcance, ámbito de aplicación, principios y elementos de la Política de Gobierno Digital.
- Decreto 310 de 2021: "Por el cual se reglamenta el artículo [41](#) de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos [2.2.1.2.1.2.7.](#) y [2.2.1.2.1.2.12.](#) del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Documento CONPES 3854 de 2016: Política Nacional de Seguridad Digital. El objetivo general de esta política es que los ciudadanos las entidades del Gobierno y los empresarios conozcan e identifiquen los riesgos a los que están expuestos en el entorno digital y aprendan cómo protegerse, prevenir y reaccionar ante los delitos y ataques cibernéticos.
- Documento CONPES 3920 de 2018: Política Nacional para la Explotación de Datos (big data). La explotación de datos es el aprovechamiento de los mismos para generar valor social y económico.
- Ley 1955 de 2019: Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad".
- Manual de Contratación – CARDER
- Manual de Supervisión e Interventoría – CARDER Acuerdo Marco CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024 (IAD/SDA de Software por Catálogo II)

5.2. Análisis de la Demanda

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 40 de 62

Contrato No.581 de 2023

Objeto: Renovación del licenciamiento por un año, soporte y asesoría técnica del software de correo electrónico, herramientas colaborativas y aplicaciones de productividad en la nube, dando continuidad a este servicio tecnológico en la CARDER para la vigencia 2023 – 2024, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Valor: \$ 92.748.751,2

Contrato No. 478 de 2023

Objeto: Renovación del Licenciamiento Servidor (hosting) y computación en la Nube de la aplicación SAIA® (Sistema de Administración Integral de Información, documentos y procesos) para todos sus módulos implementados en CARDER, durante un período de doce (12) meses durante la vigencia 2023-2024.

Valor: \$94.000.000

Contrato No.754 de 2024

Objeto: Prestar los servicios de alojamiento, soporte técnico, actualización e interoperabilidad del portal Web de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER, para la vigencia 2024-2025.

Valor: \$27'311.522

Contrato No.193 de 2021

Objeto: Prestar los servicios de alojamiento, soporte técnico, actualización e interoperabilidad del portal web de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, para la vigencia 2021-2022.

Valor: \$24.000.000

5.2.2. Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros

Contrato / Orden de Compra: 143218 de 2025

Entidad: RISARALDA - AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE AMCO


Objeto: Adquisición de servicios especializados de configuración y parametrización de software para su adaptación a los requerimientos operativos del Área Metropolitana Centro Occidente (AMCO), con el fin de optimizar su funcionalidad según las necesidades institucionales, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Política Pública de Gobierno Digital, la Ley 1753 de 2015 y el Decreto 676 de 2022.

Valor: \$68'425.000

Contrato / Orden de Compra: 140062 de 2024

Entidad: RISARALDA - AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE AMCO

Objeto: Adquirir software especializado y herramientas tecnológicas avanzadas que faciliten la implementación de la Política de Gobierno Digital y la transformación digital de la administración pública

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 41 de 62

en el Área Metropolitana Centro Occidente (AMCO). Esta contratación apunta a cumplir con los objetivos estratégicos de modernización, optimización de los servicios públicos y mejora de la eficiencia administrativa, con el fin de ofrecer servicios más accesibles, transparentes y de calidad a los ciudadanos.

Valor: \$108'000.000

Contrato / Orden de Compra: 101 – 2021

Entidad: PEREIRA – HOMERIS E.S.E Hospital Mental

Objeto: Adquirir el servicio de una plataforma web para el seguimiento y control de gobierno digital en la nube, bajo el modelo SAAS incluyendo soporte técnico de la plataforma de alta disponibilidad por un año, así como contratar el servicio para la asesoría y asistencia técnica para la operación y aplicación de la normatividad de gobierno digital del HOMERIS, llevando el registro en la plataforma web del plan de trabajo, y elaborar un diagnóstico y el plan de transición del protocolo IPv4 al protocolo IPv6 para el hospital.

Valor: \$174'600.000

Contrato / Orden de Compra: 033 – 2021

Entidad: PEREIRA – AEROPUERTO MANTECAÑA

Objeto: SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN AL “SOFTWARE PARA LA ADOPCIÓN DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL”.


Valor: \$30'000.000

Contrato / Orden de Compra: 000547 de 2021

Entidad: PEREIRA – HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE

Objeto: Actualización tecnológica, desarrollo e implementación sede electrónica, avance estrategia de Gobierno Digital y creación del plan de transición Ipv4 a IPv6 para la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE Pereira.

Valor: \$334'000.000

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 42 de 62

5.3. Análisis de la Oferta

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.3.1. Quien vende

La adquisición se enmarca en el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) / Sistema Dinámico de Adquisición (SDA) denominado "Software por Catálogo II", identificado con el número de proceso CCE-SNG-IAD-002-2024 (Proceso # CCENEG-075-02-2024). Este instrumento, gestionado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE).

La vigencia de este instrumento se extiende desde el 22 de noviembre de 2024 hasta el 21 de noviembre de 2027, permitiendo a las entidades colocar órdenes de compra durante este período.

La necesidad de la entidad se satisface con dos productos específicos disponibles en el catálogo del IAD/SDA de Software por Catálogo II:

Código SKU: A-13-72-61)

Producto: SAPGD - IMPERIUM.

Descripción: "SOFTWARE PARA LA ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL - ENTIDADES PUBLICAS CON CLASIFICACIÓN ESPECIAL".

Proveedor: TEK SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SAS

Código SKU: IT-SW-09-02)


Producto: Configuración y parametrización de los Productos.

Descripción: "El Proveedor debe realizar las tareas necesarias para adaptar el Producto instalado de acuerdo con los parámetros definidos por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización correspondiente".

Proveedor: TEK SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SAS

5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios

Los canales de distribución por los cuales el software llega a los consumidores finales tanto empaquetado como el software de desarrollo a la medida, son:

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 43 de 62

Venta y distribución directa: Se produce cuando los editores de software venden o conceden licencias de sus productos al usuario final de forma directa, de acuerdo con las condiciones de la licencia estándar o negociándolas una a una.

Venta y distribución indirecta (Canal de distribución corto): Implica una o más terceras partes en la cadena entre el editor de software y el usuario final. Estos pueden ofrecer una amplitud de mercado y una presencia en las ventas al detal que los editores de software no pueden conseguir o no están interesados en adquirir. Dentro del canal de venta indirecta intervienen distintos participantes:

Los OEM (fabricantes de equipos originales), están autorizados para reproducir o combinar productos de editores de software en sus propios productos de hardware. Un ejemplo típico es el de los fabricantes de computadoras personales que venden sistemas operativos o aplicaciones de ofimática integrados en sus equipos.

Los distribuidores, autorizados por los editores para comprar, almacenar o vender paquetes de software y proporcionar licencias a los vendedores al detal o directamente a los usuarios finales. Algunos distribuidores gestionan sus propias operaciones de venta al detal o actúan como VAR.


Los VAR, vendedores especializados o de valor agregado que compran el software directamente al editor o al distribuidor. Ofrecen al usuario final un conjunto de servicios adicionales, como instalación e integración de hardware y otros productos de software, formación y desarrollo de aplicaciones personalizadas basadas en los paquetes estándar.

Colombia Compra Eficiente

La Agencia Nacional de Contratación Pública, conocida como Colombia Compra Eficiente (CCE), es la entidad rectora del sistema de compra y contratación pública en Colombia. Creada por el Decreto Ley 4170 de 2011, su objetivo principal es desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas que promuevan la eficiencia, la transparencia y la optimización de los recursos del Estado en todos los procesos de adquisición.

Una de las herramientas más importantes desarrolladas por CCE es el diseño, organización y celebración de Instrumentos de Agregación de Demanda, como los Acuerdos Marco de Precios. Estos instrumentos permiten que el Estado centralice las decisiones de compra para bienes y servicios de características técnicas uniformes y de uso común, logrando economías de escala y simplificando los procesos de contratación para las entidades individuales.

La Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) es la plataforma de comercio electrónico operada por CCE a través de la cual las entidades estatales pueden adquirir bienes y servicios amparados por los Instrumentos de Agregación de Demanda. La TVEC funciona como un mercado centralizado donde los proveedores previamente seleccionados por CCE ofrecen sus productos y servicios bajo condiciones y precios techo ya negociados.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 44 de 62

Para las entidades compradoras, la TVEC representa una vía ágil y estandarizada para satisfacer sus necesidades de bienes y servicios de uso común, como el software. El uso de la TVEC reduce significativamente los tiempos y costos asociados a un proceso de licitación tradicional, al tiempo que garantiza la pluralidad de oferentes y la transparencia en la selección, que se basa en criterios objetivos como el menor precio. El uso de la TVEC es obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y es una buena práctica recomendada para otras entidades del Estado, como las corporaciones autónomas regionales.


Para la adquisición de licencias del software objeto del presente proceso, se ha definido como mecanismo específico y aplicable es el Instrumento de Agregación de Demanda / Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II. Este instrumento se identifica con el número de contrato CCE-SNG-IAD-002-2024 y fue originado por el proceso de Licitación Pública No. CCENEG-075-02-2024 en la plataforma SECOP II.

Vigencia: El IAD/SDA se encuentra vigente desde el 22 de noviembre de 2024 hasta el 21 de noviembre de 2027. La fecha máxima para colocar órdenes de compra es el 21 de noviembre de 2027, y la vigencia máxima para ejecutar dichas órdenes es el 21 de noviembre de 2028. Este periodo cubre completamente la necesidad de licenciamiento de CARDER para la vigencia 2025-2026.

Alcance y Categorías: El objeto de este instrumento es seleccionar a los proveedores de software y definir las condiciones de contratación para las entidades estatales. El alcance es de cubrimiento nacional. De manera crucial para este proceso, el IAD/SDA incluye un segmento denominado "Software General". La inclusión explícita del producto en esta categoría constituye la validación precontractual por parte de CCE de que sus productos son de uso común y requeridos por el Estado, simplificando la justificación de la idoneidad del bien para CARDER.

Naturaleza Dinámica (SDA): Este instrumento fue estructurado como un Sistema Dinámico de Adquisición (SDA). Esto significa que, a diferencia de un Acuerdo Marco tradicional con una lista cerrada de proveedores, el SDA permite que nuevos proveedores que cumplan con los requisitos técnicos y legales se habiliten y se unan al catálogo durante toda la vigencia del instrumento. Este modelo fomenta una competencia continua y dinámica entre los proveedores, lo que puede resultar en mejores precios para las entidades compradoras.

La existencia de este IAD/SDA específico reduce significativamente la carga administrativa y el riesgo legal para CARDER. La "operación principal" —la selección de proveedores calificados y la negociación de las condiciones marco— ya ha sido realizada por CCE. La tarea de CARDER es ejecutar la "operación secundaria": definir su necesidad específica, solicitar cotizaciones a los proveedores habilitados en la TVEC y emitir una orden de compra al oferente que presente el menor precio.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 45 de 62



6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)



6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)

6.1. Capacidad Jurídica

Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones; con el objeto social relacionado con las actividades a desarrollar, y que cumpla los requisitos de idoneidad y experiencia, ya relacionados en la necesidad y en la solución de la necesidad.


Colombia Compra Eficiente debe verificar los documentos de los proveedores registrados y habilitados en su portal, para determinar su vinculación al Acuerdo Marco, de conformidad con las especificaciones y condiciones de la Tienda Virtual de la plataforma Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

6.2. Capacidad Financiera

6.2.1. Índice de Liquidez	N/A
6.2.2. Índice de Endeudamiento	N/A
6.2.3. Razón de cobertura de Intereses	N/A

6.3. Capacidad Organizacional

6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	N/A
6.3.2. Rentabilidad del activo	N/A
6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o	N/A

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 46 de 62

fijos, y Rotación de inventarios	
FORMULA DE INDICADORES EN CASO DE PROPONENTES PLURALES	

6.4. Idoneidad

Para la ejecución del objeto contractual, la idoneidad se verificará de conformidad con acreditación de las condiciones, señaladas a continuación:

a) Persona Jurídica (Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Artículo 633 C.C.)

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto contractual.

Colombia Compra Eficiente debe verificar los documentos relacionados con la idoneidad de los proveedores registrados y habilitados en su portal, para determinar su vinculación al Acuerdo Marco, de conformidad con las especificaciones y condiciones de la Tienda Virtual de la plataforma Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.


b) Persona Natural (Personas naturales. Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición. Colombia Art. 74 CC.)

Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía Colombia Compra Eficiente debe verificar los documentos relacionados con la idoneidad de los proveedores registrados y habilitados en su portal, para determinar su vinculación al Acuerdo Marco, de conformidad con las especificaciones y condiciones de la Tienda Virtual de la plataforma Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.

c) Consorcios o Uniones Temporales (Los consorcios y las uniones temporales son formas de compartir riesgos entre personas naturales o jurídicas, a las cuales el artículo 6° de la ley 80 de 1993, les confirió capacidad para contratar con las entidades públicas.¹)

Conformados por Personas Naturales y/o Jurídicas, en todo caso las personas naturales deberán cumplir con el requisito del literal A), y las personas jurídicas deberán cumplir con el requisito del literal B).

¹ CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero ponente: GUSTAVO EDUARDO APONTE SANTOS Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil tres (2003).- Radicación número: 1513

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 47 de 62

Colombia Compra Eficiente debe verificar los documentos relacionados con la idoneidad de los proveedores registrados y habilitados en su portal, para determinar su vinculación al Acuerdo Marco, de conformidad con las especificaciones y condiciones de la Tienda Virtual de la plataforma Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.

6.5. Experiencia

Colombia Compra Eficiente debe verificar los documentos relacionados con la idoneidad de los proveedores registrados y habilitados en su portal, para determinar su vinculación al Acuerdo Marco, de conformidad con las especificaciones y condiciones de la Tienda Virtual de la plataforma Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.




7. JUSTIFICACION Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5) (Señalar la casilla correspondiente)

No aplica para contratación directa o de valor que no exceda el 10% de la menor cuantía. Contratación Directa		Bienes y servicios de características técnicas uniformes
Concurso de Méritos		Menor precio
Convocatoria convenio de asociación Artículo 96 de la Ley 489 de 1998		Contrato o convenio interadministrativo obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad
Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. Artículo 2.2.1.1.2.2.2, a)		Calidad y Precio por relación costo-beneficio de acuerdo a: (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 ,b)
Condiciones técnicas y económicas mínimas. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 1)		Condiciones técnicas adicionales. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 2)
Condiciones económicas adicionales (Artículo 2.2.1.1.2.2.2,3)	X	OTRO: CUAL?Acuerdo Marco de Precios_
Justificación		



8. TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS, CERTIFICACIONES Y LICENCIAS Y OTROS (Este punto es de obligatorio diligenciamiento para los contratos de obra) (Art. 2.2.1.1.2.1.1 numeral 2. Decreto 1082 de 2015)

Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad de la entidad o el beneficiario sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___)	SÍ	No	NA
			X
Certificaciones, autorizaciones o permisos de obra. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___). EN CASO DE CONTRATOS O CONVENIO DONDE SEA INCLUIDO ALGUN ITEM O ALCANCE DE OBRA INDICAR LOS PERMISOS REQUERIDOS Y ANTE QUE ENTIDADES DEBEN SER EXPEDIDOS Y EN CASO DE NO APLICAR JUSTIFICAR.	SÍ	No	NA
			X
Requiere el contrato que se ejecutará de licencia o permiso ambiental o servidumbre o similar.	SÍ	No	NA

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 48 de 62

A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___). Se debe describir lo requerido EN CASO DE CONTRATOS O CONVENIO DONDE SEA INCLUIDO ALGUN ITEM O ALCANCE DE OBRA INDICAR CUALES APLICA Y EN CASO DE NO APLICAR JUSTIFICAR. EN LOS CASO QUE APLIQUE, INCLUIR: EN EL CUADRO DE RIESGOS 9.1 ESPECIFICAR EL RIESGO DE NO EXPEDIR LA LICENCIA, AUTORIZACIÓN O PERMISO CORRESPONDIENTE.			X
Requiere el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	Sí	No	NA
Existe o se requiere constitución de servidumbre o permisos en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	Sí	No	NA
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares, debidamente autorizados para ello. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	Sí	No	NA
Certificación de sana posesión	Sí	No	NA
Certificación de legalidad de productos maderables	Sí	No	NA
Certificación de no sanciones ambientales (RUIA)	Sí	No	NA
Otros. Especificar:	Sí	No	NA
	X		
OBSERVACIONES: Registro de soporte lógico de software emitido por el Ministerio del Interior - Dirección Nacional de Derecho de Autor			



9. RIESGOS

(Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

Estimación	Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
Tipificación	La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.
Asignación	Los riesgos aquí estimados serán asumidos por

9.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO



PROCESO ASESORÍA JURÍDICA


Código: FO-12-15

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Versión: 15

Página: 49 de 62

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (Cuándo?)
1	General	Externo	Precontractual	Económico	El inadecuado cálculo y proyección de costos de la propuesta económica	Ineficiente calidad en la prestación del servicio	2	3	5		Contratista	Seguimiento financiero a la ejecución	Sí	Supervisión del contrato	Durante la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución	Monitoreo permanente de la ejecución técnica y financiera del contrato	Durante la revisión periódica de los informes
2	Específico	Externo	Contractual	Económico	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3		Entidad / Contratista	realizar procesos de vigilancia tecnológica y actualización	Sí	Supervisor y contratista	Al iniciar estudios	Al efectuar el pago del contrato	El supervisor hace un seguimiento constante a la normatividad vigente, a las decisiones de política pública y a los indicadores económicos de carácter nacional e internacional que puedan impactar los precios del mercado	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación
3	General	Interno	Precontractual	Jurídico	Demora por parte del contratista en suscripción del acta de inicio del contrato, sin justificación alguna	Retraso en el inicio y ejecución del Contrato	2	3	5		Contratista	Seguimiento por parte de la supervisión del	No	Supervisor	Al momento de la designación de la	Al suscribir el acta de inicio	El supervisor del contrato hace seguimiento a la suscripción del acta de inicio por parte del contratista	Desde la designación hasta la suscripción del acta de inicio.
5	Específico	Externo	Contractual	Jurídico / Financiero	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable al objeto del Contrato	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3		Contratista	realizar procesos de vigilancia tecnológica y	Sí	Supervisor y contratista	Al iniciar estudios	Al cumplir el objeto contractual	Verificación constante de la normatividad vigente y de los cambios regulatorios que puedan incidir en la ejecución del contrato.	Desde la definición de estudios previos hasta la finalización del contrato
6	General	Interno	Selección Operacional		Incompatibilidad funcional	El software no se ajusta a los procesos específicos de la entidad.	1	3	4		Entidad	Revisión de condiciones técnicas	No	Responsable de estudios/Supervisor	Al iniciar la elaboración de estudios previos	Al finalizar la ejecución	Se verificará constantemente el cumplimiento funcional del software y su compatibilidad con los procesos y demás aplicativos de la Corporación	Desde la definición de estudios previos hasta la finalización del contrato

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 50 de 62

7	Específico Interno Ejecución Operacional	Escasez de talento humano calificado para la ejecución del contrato	Dificultades para conformar y retener el equipo de trabajo	1	4	5		Contratista	Adquisición de pólizas de cumplimiento	Si	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución	Monitoreo del cumplimiento de las condiciones técnicas y los plazos establecidos	Desde la adjudicación hasta la finalización del contrato
8	Específico Externo Ejecución Económico														

9.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.3.)

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los (**productos, obras, realizar las actividades, entre otras**) planteados en el presente estudio previo, permitirán a la entidad alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Acción en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsible descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

9.3 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6)

Con la Entrega oportuna y de calidad de los elementos que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo, sumado a ello, se exigirá la constitución de la garantía de la calidad de los bienes y/o servicios, cuando aplique.




10. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

(No obligatoriedad para mínima cuantía, contratación directa, contrato o convenio interadministrativo, contrato con grandes superficies, contrato de seguros debidamente justificado en el estudio previo. En las demás modalidades de selección, son obligatorias las garantías de seriedad de la oferta y cumplimiento)

Los valores aquí estipulados son opciones mínimas de cobertura y vigencia.

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la CARDER una garantía a su elección, en cualquiera de las modalidades que describe la sección 3, subsección 1 de la ley 1082 de 2015, que ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales, incluido el pago de la cláusula penal pecuniaria. La Garantía requiere de la aprobación por parte de la OFICINA ASESORA DE JURIDICA

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 51 de 62

de la CARDER, quien evaluará el cubrimiento de la misma y solicitará, si es del caso, su complementariedad, ampliación y/o aclaración para la ejecución del contrato.


En caso de que el lapso de tiempo entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio presenten diferencia, el contratista deberá tramitar el ajuste respectivo ante la Aseguradora, así mismo el supervisor verificará y en todo caso, deberá informar a la Oficina Asesora Jurídica.

El proponente y/o proveedor deberá extender las pólizas requeridas, en caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza durante la ejecución o vigencia del contrato, con el fin de garantizar la cobertura mínima hasta la liquidación, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato, en todo caso en las pólizas de calidad de bienes, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de la obra, Responsabilidad extracontractual deberán ser ampliadas de tal forma que cumpla con los requisitos establecidos para cada una.


ATENDIENDO LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO Y A LA FORMA DE PAGO SE EXIGE LA CONSTITUCIÓN DE LAS SIGUIENTES GARANTÍAS: De acuerdo con lo establecido en la cláusula 15.2 denominada "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS" del **Acuerdo Marco de Precios IAD/SDA de Software por Catálogo II, CCE-SGN-IAD-002-2024 – Proceso # CCENEG-075-02-2024**, según el cual los proveedores deberán constituir las siguientes garantías, así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

GARANTIA	COBERTURA	VIGENCIA
Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más; en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la fecha de liquidación


	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 52 de 62

		del contrato, contados desde la fecha de suscripción del contrato
Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo	El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años
Estabilidad y calidad de la obra	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones No inferior al 50% del valor del contrato.	No inferior a 5 años contados a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). No inferior al plazo del contrato y hasta cinco (5) años más, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra, por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato. En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo. Por lo tanto, el supervisor en el momento de elaborar el acta de recibo final, debe solicitar al contratista la ampliación de la vigencia de este amparo.
Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.(Artículo 2.2.1.2.3.1.16.).

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 53 de 62

			Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato.
Calidad del servicio	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.		Por el término del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.17.) (Art 85 Ley 1474).
Responsabilidad civil extracontractual	Valor total del contrato en millones	\$ smmlv	Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato Contados desde la fecha de suscripción del contrato. En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio. Además, los amparos adicionales de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.1.18, se deben suscribir con un valor asegurado igual al del amparo principal.
	< a 1.500	200	
	1.501 a 2.500	300	
	2.501 a 5.000	400	
	5.001 a 10.000	500	
10.000 o máximo hasta 75.000	5% \$ Contrato o convenio		
	NOTA: la Corporación se reserva el derecho de solicitar ajustes del valor asegurado en responsabilidad civil y sus amparos adicionales, de acuerdo con la evaluación técnica que la matriz de riesgos le haya permitido definir.		
En esta casilla relacionar las pólizas que debe solicitar el contratista, en los contratos que éste celebre.	Valores y términos que deben ser solicitados en cada una de las pólizas		La Entidad ejecutora/ el contratista del contrato o convenio, deberá incluir en los contratos o convenios que realice para desarrollar el objeto contractual, en la cláusula de garantías que se exige al contratista, que las garantías aquí señaladas sean expedidas en formato de entidades estatales y que los beneficiarios del mismo sean a favor de la CARDER, con quien se celebra el presente convenio o contrato.
Otra	0% del valor del contrato		

Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007 “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento; o el Decreto 1082 de 2015 “ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. <i>No obligatoriedad de garantías.</i> En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.”	SI	NO

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 54 de 62


JUSTIFICACIÓN	Se solicitan las garantías establecidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024 (IAD/SDA de Software por Catálogo II) de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en favor de las entidades compradoras.
----------------------	--



11. ACUERDOS COMERCIALES (Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MÍNIMA CUANTÍA)
Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial, por:

La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	SI	NO
		X
La CARDER se encuentra incluida en el capítulo de las compras públicas.	SI	NO
	X	
Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	SI	NO
		x
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLCs	SI	NO
		x
Con qué Estado o Estados		

ACUERDO	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico Chile	SI	Bienes y servicios \$1.147.016.154 COP / Servicios de construcción \$28.675.403.847	NO
Perú	SI	Bienes y servicios \$1.148.221.780 COP / Servicios de construcción \$28.705.544.496 COP	NO
Chile	SI	Bienes y servicios \$2.030.722.904 COP / Servicios de construcción \$28.617.834.543 COP	NO
Costa Rica	SI	Bienes y servicios \$1.131.227.573 COP / Servicios de construcción \$28.260.689.315 COP	NO
Estados AELC	SI	"Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal"	SI

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA		Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión: 15
			Página: 55 de 62

Triángulo Norte El Salvador / Guatemala	SI	Bienes y servicios \$1.148.221.780 COP / Servicios de construcción \$28.705.544.496 COP	NO
Unión Europea y Reino Unido	SI	Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel Municipal/departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación, siempre que se trate de procesos de compras de servicios	NO
Comunidad Andina	SI	Bienes 250.000 DEG / Servicios 250.000 DEG / Servicios de construcción 5.000.000 DEG	NO
Israel	SI	Bienes 250.000 DEG / Servicios 250.000 DEG / Servicios de construcción 5.000.000 DEG	NO



12. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA (Art. 83 Ley 1474 de 2011 (Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa (Art. 32 Ley 80/93)

Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	SI	NO
	X	
Se requiere contratar interventoría externa.	SI	NO
		X
Se requiere contratar supervisión externa.	SI	NO
		X
Por qué: La supervisión del contrato no demanda conocimientos altamente especializados, en razón a que las actividades del mismo no son complejas.		
Empleado sugerido en razón a su idoneidad para desarrollar la supervisión al contrato:	EDICKSON GIRALDO SÁNCHEZ	



13. FICHA TÉCNICA PRODUCTOS Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

Denominación técnica del bien o servicio:	Ver Numeral 5.1.2 Condiciones Técnicas Exigidas
--	---

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 56 de 62

Unidad de medida:	Ver Numeral 5.1.2 Condiciones Técnicas Exigidas
Descripción:	Ver Numeral 5.1.2 Condiciones Técnicas Exigidas



14. MANIFESTACIÓN ANTICORRUPCIÓN

La CARDER expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:

- a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.
- b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento
- c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional
- d-. Que los intervinientes en la actuación contractual; serán sujeto de las acciones administrativas, disciplinarias, fiscales, penales, responsabilidades en el ejercicio de las profesiones u otros; con traslado a las Entidades competentes a que hubiese lugar por hechos acontecidos en el marco de esta relación; incluida la terminación del vínculo contractual e identificación de **NO** continuar siendo sujeto de contratación con la CARDER.
- e.- Que los intervinientes en la actuación contractual; serán sujeto de las acciones administrativas, disciplinarias, fiscales, penales, responsabilidades en el ejercicio de las profesiones u otros; con traslado a las Entidades competentes a que hubiese lugar por todo acto de acoso y hostigamiento, sea laboral, sexual, violencia de género, o discriminación de todo tipo en el marco de esta relación; sin importar el nexo (Servidor público, contratistas, colaboradores, proveedores, terceros, usuarios, etc.) o el lugar; incluida la terminación del vínculo contractual e identificación de **NO** continuar siendo sujeto de contratación con la CARDER.



15. POLÍTICA DE PRIVACIDAD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS DATOS


	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 57 de 62

Disponemos de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen uso de sus datos personales, por eso y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 para conocer la política, ingrese al portal web de la entidad y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL.10.03.Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales.




16. DOCUMENTOS MINIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA O QUE SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN SI A ELLO HUBIERE LUGAR. Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión

1. Carta de presentación de la oferta (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).
2. Propuesta (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación, y todos los documentos y formatos que hacen parte del sistema integrado de la Entidad).
3. Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con fecha no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciado mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.
4. Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.
5. Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (**VIGENTE**) (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
6. Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
7. Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)
8. Copia de la Libreta Militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. **NO APLICA** para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.
9. Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a treinta (30) días y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponente el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 58 de 62

10. Certificado de registro único de proponentes (RUP) que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en el perfil del proponente el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no está en ella se podrá anexar el documento.
11. Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)
12. Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
13. Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.
14. Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual lo consulta en la página web) (**VIGENTE**).
15. Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual lo consulta en la página web) (**VIGENTE**).
16. Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual, lo consulta en la página web) (**VIGENTE**).
17. Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (**VIGENTE**).
18. Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal), en este último caso deberá presentar las planillas con sus respectivos comprobantes de pago de los últimos seis meses.
19. Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.
20. Examen médico pre-ocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes) y que no supere la los (3) años de expedición.
21. Certificación bancaria no superior a 3 meses.
22. (___) Otros : Especificar:
23. En los casos que se solicite personal adicional o específico, se deben anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos como la hoja de vida, certificados de experiencia, tarjeta profesional, y demás que sean pertinentes para la verificación.
24. Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o mediante certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema. (Capítulo No. 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 – por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST). Nota: la verificación del certificado corresponde al documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 59 de 62

e incluye la Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.

25. Declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses en el aplicativo de la función pública, al cual se puede ingresar por el siguiente link: <https://funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013>, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, de la vigencia inmediatamente anterior. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
26. Certificación del curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción de la Función Pública, con fecha de generación vigente, el cual se puede realizar desde el siguiente link: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad>. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
27. Certificado Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, (**VIGENTE**), el cual se puede realizar desde el siguiente link: <https://www.redam.gov.co/>. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
28. En el marco de nuestro compromiso con la integridad, transparencia y el cumplimiento de las normativas que rigen la contratación estatal, la entidad se reserva el derecho para llevar a cabo la consulta de antecedentes y requerimientos, al momento de iniciar el proceso precontractual.
29. Certificado de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (vigente).


MANIFESTACIÓN: Los servidores públicos y/o contratistas que participan en la revisión de la documentación asociada al presente proceso, o en la etapa de evaluación de ofertas, con relación a la capacidad jurídica (Verificación antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales, medidas correctivas), dejan constancia de haberla consultado directamente en las plataformas dispuestas para tal fin.

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, actas de evaluación de propuestas, se certifica que el contratista cuenta con los requisitos de formación y experiencia relacionada determinados por la dependencia, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar y que he verificado los respectivos documentos soporte de la Hoja de Vida aportados por el mismo.

Así mismo, se indica que esta información es soporte para que el Ordenador del Gasto sobre la base de la verificación antes señalada, deja constancia de la idoneidad y experiencia relacionada con el servicio para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

De acuerdo con el objeto contractual, deberá dejarse el cuadro que se presenta a continuación con los diferentes documentos que deben adjuntar a la propuesta, en caso de que el objeto no involucre trabajo en alturas o no se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello, se escribe NO APLICA. Por favor, dejar ambas columnas (persona natural y persona jurídica, consorcio o unión temporal) puesto que al momento de elaborar los estudios no se sabe con quién se va a contratar, posteriormente eliminar este párrafo.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS y SUMINISTRO

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 60 de 62


Documento	Tipo de Contrato	
	Prestación de servicios e intermediación de seguros	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	Cuando el objeto involucre actividades que afecten la seguridad y salud en el trabajo, ejemplo: salidas a campo, mantenimientos, entre otros	

OBRA

Documento	Tipo de Contrato	
	Obra	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	X	X

MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Documento	Tipo de Contrato	
	Mantenimiento y adquisición de servicios	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 61 de 62

Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	X	X

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

Documento	Tipo de Contrato	
	Adquisición de maquinaria y equipos	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Análisis de peligros y riesgos	X	X
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando el equipo en operación genera riesgo ambiental o de SST, en su funcionamiento. Ej: vapores, material particulado, gases, temperaturas altas, entre otros	

COMPRA DE INSUMOS (QUÍMICOS, DETERGENTES, PINTURAS, DISOLVENTES, REACTIVOS, ENTRE OTROS)

Documento	Tipo de Contrato	
	Compra de insumos (Químicos, detergentes, pinturas, disolventes, reactivos, entre otros)	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	X	X

- Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión Ambiental:

DOCUMENTO	Tipo de Contrato	
	Todos los tipos de Contrato	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Quando se utilice madera o agregados pétreos, deberá presentar los soportes de compra en lugares autorizados legalmente.	Quando el objeto involucre actividades donde se utilice madera o agregados pétreos	
Quando se generan escombros, deberá presentar los soportes de movilización y disposición de escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD), en lugares autorizados legalmente.	Quando el objeto involucre actividades que generen escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD)	
Quando se generan residuos peligrosos, deberá presentar los soportes de disposición final, por parte de gestor ambiental autorizado.	Quando el objeto involucre actividades que generen residuos peligrosos	

**PROCESO ASESORÍA JURÍDICA****Código:** FO-12-15**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS****Versión:** 15**Página:** 62 de 62

Responsabilidad de tramitar los permisos ambientales necesarios de acuerdo a la Obra o Actividad a ejecutar.

Cuando el objeto involucre esta necesidad

Responsable elaboración de Estudios Previos	Nombre	DANIELA GÓMEZ ARANGO
	Cargo o No. Contrato	CPS 201 DE 2025
Vo Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor (En caso de ser diferente a quien proyecta)	Nombre	EDICKSON GIRALDO SÁNCHEZ
	Cargo	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	Nombre	LAURA MARCELA HINCAPIÉ MUÑOZ
	Cargo	SECRETARIA GENERAL
Revisión Jurídica	Nombre	ANDRÉS FELIPE TORO CHALA
	Cargo	ABOGADO CONTRATISTA CPS 002-2025